BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE JULIO DE 1921. | AÑO XXIX Núm. 8211

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º.)

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados ha an reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

Lorenzo Ponce de León

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	« 0.20
Número atrasado de más de un mes	« 0.50
Semestre	« 6.00
Año	« 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— (MARCAS) —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Destinando a la Legación en Estocolmo, al Secretario Agustín Garzón.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Nº 52. — Visto el telegrama Nº 12, de la Legación en Berlín,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Destínase a la Legación en Estocolmo, al actual segundo Secretario de la Legación en Berlín, doctor Agustín Garzón.
Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dejando sin efecto decreto Septiembre 28/918, (Nombramiento de Vicecónsul señor Vicente J. Trivelloni.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Nº 54 — Vista la nota Nº 57 de la Legación en Roma,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º Dejase sin efecto el decreto de 28 de Septiembre de 1918 por el que se nombra Vicecónsul de la República en Placencia (Italia) al señor Vicente S. Trivelloni.
Artículo 2º Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón

Declarando en disponibilidad al secretario Agustín Garzón.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Nº 55 — Visto el pedido de disponibilidad formulado por el secretario de la Legación en Estocolmo Dr. Agustín Garzón, y atento lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 4711,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Declárase en disponibilidad a contar del 14 de Marzo del corriente año, al segundo secretario de la Legación en Estocolmo Dr. Agustín Garzón.
Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón

Hospicio de las Mercedes

Aprobando licitación carne vacuna y ovina

Buenos Aires. Febrero 10 de 1921.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 18 de Diciembre de 1920 para la provisión de carne vacuna y ovina destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el primer semestre del año en curso:

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con don David D. Linari, la provisión de carne vacuna y ovina en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 6 del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el primer semestre del corriente año.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN

P. Torello
R. Gómez
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

Hospicio de las Mercedes

Aprobando licitación leche y manteca

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921.

Visto el presente expediente relativo a las licitaciones públicas celebradas el 18 de Diciembre de 1920 y 4 de Enero de 1921, para la provisión de leche y manteca, con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año:

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la segunda licitación pública celebrada el 4 de Enero último, y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con la Soc. An. «La Vascongada», la provisión de leche, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 18 del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el año en curso.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para adquirir la manteca licitada, privadamente, en base al precio cotizado en el presente remate, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º, Artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón
R. Gómez
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

Hospicio de las Mercedes

Aprobando licitación quebracho colorado Campana y medio Campana.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 29 de Noviembre de 1920, para la provisión de quebracho colorado campana y media campana con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con los señores Compagno Hnos. la provisión de quebracho colorado campana y media campana, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 7 del presente expediente con destino al expresado establecimiento durante el año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón
R. Gómez
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

Hospicio de las Mercedes

Aprobando licitación 50.000 kilos harina marca «0»

Buenos Aires, Marzo 16 de 1921.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública efectuada el 9 de Febrero último, para la provisión de 50.000 kilogramos de harina marca «0», destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes y demás dependencias a las cuales provee de pan a precio de costo;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», la provisión de 50.000 kilogramos de harina marca «0» en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 17 del presente expediente, con destino al expresado establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón
R. Gómez
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

Ministerio de Hacienda

Acordando jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921

Exp 1509—L—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Modesta Angela Sara Martins de Lozano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y nueve pesos con ocho centavos ($ 219,08 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la

Caja Nacional de Jubilaciones y

Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 208,13 m/n) a doña Modesta Angela Sara Martins de Lozano, Maestra de grado de la Escuela Normal de Profesores de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921

Exp. 1508—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 107 67 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios habiéndo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11 027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la

Caja Nacional de Jubilaciones y

Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con veintinueve centavos ($ 102,29 m/n) moneda nacional a don Antonio Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Marzo 15 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921

Exp. 1478—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Casimiro Romero solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11 027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional a don Jorge Casimiro Romero Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Rragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Marzo 11 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921

Exp .1497—I—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Ibarra solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años 10 meses y 4 días de de servicios en la Administración Nacional de los cuales 23 años 7 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos con tres centavos ($ 252 03 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 15 vuelta y formuládosé el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11 027, y

De conformidad con las constancias de autos.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

nes Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 239,43 m/n) moneda nacional, a don Manuel Ibarra empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Vicente F. López

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 65.85 m/n) moneda nacional, a doña María Luisa Ivaldi de Blanco, don Ricardo Antonio, doña María Mercedes, doña Clotilde Encarnación, don Jorge Antonio, don Juan Carlos y don Julio César Blanco, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Antonio Blanco.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

Exp. 7—E—1921

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pilar Petrona Podestá de Escudero solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Severiano Escudero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales,
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitres (23) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027.
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 37,95 m/n.) moneda nacional, a doña Pilar Petrona Podestá de Escudero, viuda del ex-cabo de la Policía de la Capital don Severiano Escudero.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Exp. —53—G—1921

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Piazentini de Giudici, por sí y su hija menor y en su propio derecho la señorita María Josefa Giudici, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas de don César Giudici, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional.
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027.
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que dispone los Arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 22 de la 11.027.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con catorce centavos ($ 52,14 m/n.) moneda nacional, a doña Emma Piazentini de Giudici, doña María Josefa, y doña Victoria Ana Giudici, viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don César Giudici.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921

198. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el señor procurador del Tesoro:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
1) La de fecha 20 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con ochenta y seis centavos, ($ 110.86 m/n.) moneda nacional, al Cabo de la Policía de la Capital, don José Agüero (Exp.—1—A).
2) La de fecha 20 de Diciembre ppdo acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con sesenta y seis centavos ($ 110,66 m/n.) moneda nacional, al Cabo de la Policía de la Capital don Luis Alejandro Corvalán. (Exp.—4—C—).
3) La de fecha 20 de Diciembre ppdo acordando jubilación ordinaria de noventa y tres pesos con ochenta y seis centavos, ($ 93,86 m/n.) moneda nacional al Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital D. Florentino Lesma, (Exp.—13—L—).
4) La de fecha 13 de Diciembre ppdo., acordando pensión de treinta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos, ($ 34,47 m/n.) moneda nacional, a doña Juana doña María Angélica, don Antonio y don Luis Malaspada, hijos naturales del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Juan Malaspada, (Exp. —52—M—).
5) La de fecha 13 de Diciembre ppdo., acordando pensión de sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 65,85 m/n.) moneda nacional, a doña María Luisa Ivaldi de Blanco, don Ricardo Antonio, doña María Mercedes, doña Clotilde Encarnación, don Jorge Antonio, don Juan Carlos y don Julio César Blanco, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Antonio Blanco, (Exp.—47—B—).
6) La de fecha 20 de Diciembre ppdo., acordando pensión de treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 37,95 m/n.) moneda nacional, a doña Pilar Petrona Podestá de Escudero, viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Severiano Escudero, (Exp.—7—E—).
7) La de fecha 13 de Diciembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con catorce centavos, ($ 52,14 m/n.) moneda nacional, a doña Emma Piazentini de Giudici, doña María Josefa y doña Victoria Ana Giudici, viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don César Giudici, (Exp.-53-G).
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias, estraordinarias y pensión

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

Exp. 674/M/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcial Mercado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento diez y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 116,67 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11027.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11027, y
De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 110,84 m/n.), moneda nacional, a don Marcial Mercado, Cabo de la Policía de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

Exp. 3813-G-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Cipriano González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 116.92 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con siete centavos moneda nacional, (pesos 111,07 m/n.), a don Francisco Cipriano González, Agente de la Policía de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Vicente F. López,

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

Exp. 6772-B-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Osvaldo Isidoro Benítez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años 3 meses y 21 días, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 4 años, 6 meses y 11 días, corresponden a funciones privilegiadas.;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150. m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142.50. m/n.), moneda nacional, a don Osvaldo Isidoro Benítez, Escribiente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires ,Diciembre 20 de 1920

Exp. 6754-S-920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cuatro pesos con cincuenta y seis centavos, (pesos 104.56 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,;

Que en cuanto a las destituciones de que fué objeto el peticionante, el 23 de Mayo de 1893 y 8 de Marzo de 1901, no puede a juicio de la Junta hacer aplicable el Art. 37 de la ley 4349, pues se ha tenido en consideración la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia Nacional, al resolver el juicio seguido por don Manuel Silva, contra el Gobierno Nacional, por cobro de jubilación, a los efectos de computar los servicios anteriores a las fechas de las exoneraciones, siempre que, como en el presente caso, no hayan sido producidas por faltas que importen hechos delictuosos;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos, (pesos 99.33 m/n). moneda nacional a don Miguel Sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos..

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Exp. 1414-S/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Santillán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años 11 meses y 3 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23, años, 1 mes y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al postulante, una totalidad de treinta y un años (31).

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento siete pesos con ochenta y tres centavos (pesos 107.83 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con cuarenta y cuatro centavos, ($ 102,44 m/n), moneda nacional, a don Francisco Santillán, agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires Mayo 1º de 1921.

Exp. 1411-E-1921.. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bernardo Etcheto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos, ($ 84,33 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11,027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con once centavos ($ 80,11 m/n.), moneda nacional, a don Juan Bernardo Etcheto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Exp. 1405-A-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Artaza solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y tres días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 21 años, 7 meses y 4 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma, se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y ocho pesos con catorce centavos, (pesos 118,14 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con veintitrés centavos, ($ 112,23 m/n.) moneda nacional, a don Ricardo Artaza, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Exp. 1409-C-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Cornejo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 5 meses y 19 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 5 meses y 18 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento diez y siete pesos con veintidós centavos, (pesos 117,22 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con treinta y seis centavos ($ 111,36 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Cornejo, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1407-B-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Alfredo Bengolea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que

el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a don Angel Alfredo Bengolea, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Exp. 1436-N-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Bartolomé Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con seis centavos ($ 178,06 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con diez y seis centavos, (pesos 169,16 m/n.), moneda nacional, a don Antonio Bartolomé Navarro, empleado de la Jefatura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frágueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Exp. 1446-L-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Celina Baldomera Suárez de Lacoste, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos, ($ 243,85 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con sesenta y seis centavos, ($ 231,66 m/n.), moneda nacional a doña Elena Celina Baldomera Suárez de Lacoste, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18º de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frágueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Exp. 1447-G-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix María Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales los comprendidos entre el 1º de Mayo de 1884 y el 30 de Abril de 1888, y el 1º de Mayo de 1892 y el 30 de Abril de 1896, corresponden a funciones electivas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 2 inciso 5º de la ley 4349;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil diez y siete pesos con veinte centavos ($ 1.017,20 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en el cargo directivo y dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo, por un término mayor del expresado:;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo al art. 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos, ($ 966,34 m/n.), moneda nacional, a don Félix María Gómez, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Corrientes.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frágueiro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables, a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1479-T-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Antonio Tártaro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 181,25 m/n.), percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con diez y nueve centavos, (pesos 172,19 m/n.), moneda nacional, a don Luis Antonio Tártaro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frágueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1473-M-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Massini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con setenta y ocho centavos ($ 202,78 m/n.), moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 192,64 m/n.) moneda nacional, a don Alberto Massini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frágueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1921.

Exp. 1480-V-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José A. Vilca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 7 meses y 7 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ocho pesos con treinta y un centavos ($ 108,31 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 102,89 m/n.),

moneda nacional, a don José A. Vilca, agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que agregar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Exp. 1406-A-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Antonio Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con noventa y nueve centavos (pesos 107,99 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 63 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con tres centavos ($ 68,03 m/n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Alvarez, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que agregar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921.

Exp. 1416-B-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Clementina Ghiringhelli de Baratelli, y por la señorita Rosa María Baratelli, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Cornelio Baratelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Octubre de 1907 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 9 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los art. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 52,45 m/n.), moneda nacional, a doña María Clementina Ghiringhelli de Baratelli, y a doña Rosa María Baratelli, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Cornelio Baratelli.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Nº 190

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión, por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 29 de Diciembre ppdo acordando jubilación ordinaria, de ciento diez pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 110,84 m/n.), moneda nacional, a don Marcial Mercado, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 6741-M.).

2) La de fecha 20 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con siete centavos, ($ 111,07 m/n.). moneda nacional, a don Francisco Cipriano González, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 3643-G.).

3) La de fecha 20 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos, ($ 142,50 m/n.), moneda nacional, a don Osvaldo Isidoro Benítez, Escribiente de la Policía de la Capital. (Exp. 6772-B.).

4) La de fecha 20 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 99,33 m/n.), moneda nacional a don Miguel Sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp: 6754-S.)

5) La de fecha 1º de Marzo del corriente año acordando jubilación ordinaria, de ciento dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional. ($ 102,44 m/n.), a don Francisco Santillán, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 1414-S.).

6) La de fecha 1º de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochenta pesos con once centavos ($ 80,11 m/n.). moneda nacional a don Juan Bernardo Etcheto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 1411-E.),

7) La de fecha 1º de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento doce pesos con veintitrés centavos ($ 112,23 m/n.), moneda nacional, a don Ricardo Artaza, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 1405-A.).

8) La de fecha 1º de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con treinta y seis centavos ($ 111,36 m/n.), moneda nacional, a don Manuel Cornejo, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital (Exp. 1409-C.).

9) La de fecha 4 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.), moneda nacional, a don Angel Alfredo Bengolea, empleado de la Aduana de la Capital. (Exp. 1407-B.).

10) La de fecha 1º de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 169,16 m/n.), a don Antonio Bartolomé Navarro, empleado de la Prefectura General de Puertos. (Exp. 1436-N.)

11) La de fecha 1º de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ($ 231,66 m/n.) a doña Elena Celina Baldomera Suárez, de Lacoste, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18 de la Capital. (Exp.1446-L.).

12) La de fecha 1º de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos, ($ 966,34 m/n.), moneda nacional, a don Félix María Gómez, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Corrientes. (Exp.1447-G.).

13) La de fecha 4 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, ($ 172,19 m/n.), a don Luis Antonio Tártaro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 1479-T.).

14) La de fecha 4 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de ciento noventa y dos pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 192,64 m/n.), moneda nacional, a don Alberto Massini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 1473-M.).

15) La de fecha 4 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de ciento dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 102,89 m/n.) moneda nacional, a don José A. Vilca, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 1480-V.)

16) La de fecha 1º de Marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y ocho pesos con tres centavos, ($ 68,03 m/n.), moneda nacional, a don Juan Antonio Alvárez, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 1406-A.).

17) La de fecha 21 de Febrero ppdo. acordando pensión de cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos, ($ 52,45 m/n.) moneda nacional, a doña María Clementina Ghiriaghelli de Baratelli y a doña Rosa María Baratelli, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Cornelio Baratelli. (Exp. 1416-B.).

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Licencia de una pensionista.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1921.

204. — Visto que doña María Socorro del Río García de del Río, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se le conceda licencia para residir en el extranjero, por el término de un año, resultando de los informes producidos que a la peticionante se le acordó pensión por decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., no habiendo la interesada constituido su domicilio en el país hasta la fecha, sin que la Caja le haya liquidado tampoco sus haberes; y siendo terminante en lo que a residencia se refiere, el inciso 4º, del artículo 52 de la ley 4349,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Para tener derecho a percibir la pensión de referencia, la recurrente deberá domiciliarse en el Territorio de la República, acordándosele el plazo de seis meses para el cumplimiento de este requisito indispensable.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública



Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento de un Profesor de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Nombrase en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», Profesor de Ciencias y Letras (Anatomía y Fisiología, seis horas), al doctor José Pastoriza.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a invertir una suma.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Visto el presente expediente en él que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola pone de manifiesto la importancia que han asumido las invasiones de langosta en varios distritos de las Provincias de Santa Fe Córdoba Santiago del Estero, Rioja, Catamarca, San Luis y Corrientes, amenazando los cultivos de cereales, pues han desovado en todos ellos la voladora y empezado en varios los nacimientos de la mosquita por lo que se hace necesario combatir de inmediato a éstos, a fin de impedir la formación de mangas de saltona; y

Considerando:

Que, a fin de prevenir los perjuicios que, de no adoptarse medidas oprtunas podrían sufrir los sembrados y la agricultura en general, se hace necesario dotar a las Seccionales y depósitos instalados en dichas provincias, del personal extraordinario estrictamente necesario para la atención de esos servicios, pues concentrado el personal de Presupuesto, sería en extremo insuficiente para la buena realización y dirección de los trabajos, cuidado y vigilancia de los diversos depósitos;

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para proponer al Departamento de Agricultura el nombramiento del personal extraordinario que se considere estrictamente necesario dentro de los recursos que se asignan por este Acuerdo.

Art. 2º Destínase de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m/n), para atender el pago de los jornales, viáticos, movilidad, del citado personal extraordinario y demás gastos de los depósitos de materiales, originados durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo; en defensa contra las plagas de la agricultura.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al Tesorero del Ministerio de Agricultura don Manuel Giannetti, la suma de cuatrocintos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m/n) a que se refiere al presente Acuerdo.

Art. 4º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi
Julio Moreno
R. Gómez
Tomás Zurueta
J. S. Salinas

Aprobando la compra de un buque-tanque

Buenos Aires, Abril 4 de 1921.

Vistos los informes favorables del Administrador de la Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia del Ministerio de Marina y de la Comisión Naval en Londres que constan en el presente expediente relativo a la adquisición de un buque-tanque destinado al transpórte de petróleo para la Explotación de Comodoro Rivadavia propuesta por la razón social Hawthorn Leslie and Yoltd de New Castle on Tyne, por intermedio de la Comisión Naval en Londres;

Atento el resultado de las negociaciones realizadas y considerando conveniente la adquisición,

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la operación de compra de un buque-tanque, realizada por intermedio de la Comisión Naval en Londres, con la razón social Hawthorn and Yoltd de New Castle on Tyne, en las condiciones indicadas en los telegramas que obran agregados y que se especifican en el artículo 2º, por el precio de 24 libras esterlinas por tonelada de peso muerto, sin contar los agregados que se mencionan aparte y que importan 7.500 libras esterlinas pagaderos en la forma que se determina en el artículo 3º, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º La adquisición de un vapor-tanque de petróleo incluídos los agregados del telegrama número 53, de la Comisión Naval al Ministerio de Marina de fecha 25 de Marzo del corriente año, de acero de las siguientes dimensiones: 420 pies de eslora por 54 1/2 pies de manga por 32 pies 8 pulgadas de puntal, construyéndose bajo vigilancia especial, destinado a transportar un peso muerto total de 9.500 toneladas, equipado con máquina de triple expansión de 2.600 H.P., con vapor de una presión de 180 libras con tres calderas cilíndricas dispuestas para quemar carbón o petróleo siendo la capacidad de las carboneras 1.100 toneladas de combustible líquido y 1.030 de carbón, y la capacidad de las bodegas de 700 toneladas, velocidad 11 millas, consumo alrededor 27 toneladas de petróleo en las 24 horas. Fecha de entrega Mayo 31 del corriente.

Art. 3º El precio del barco descripto conforme a planos y a especificaciones sin contar los agregados que se mencionan en el Art. 1º es de 228.000 libras esterlinas por su equivalente en moneda nacional, pagadero en la siguiente forma en su respectivo equivalente en moneda nacional: libras esterlinas 152.000 al firmar el contrato: libras esterlinas 38.000 al efectuar el lanzamiento, y libras esterlinas 38.000 al ser entregado.

Art. 4º Las especificaciones y condiciones de la construcción del buque-tanque, así como las penalidades y causas de rescisión que se hará constar en el contrato de compraventa que firmará el Encargado de Negocios en Londres, serán formuladas por la Comisión Naval en Londres, la que se hará cargo de las tramitaciones inherentes a la inspección, expedición de certificados para el pago de las cuotas parciales y recepción del mismo.

Art. 5º El gasto que demande el cumplimiento del presente expediente será atendido en sus diversas épocas con los fondos propios de la Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, quedando autorizado el señor Ministro de Agricultura para girar el importe de las cuotas a la Legación en Londres, en los respectivos vencimientos, para que sean entregados con la intervención de la Comisión Naval en Londres y en base a los certificados que ella expida.

Art. 6º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi
R. Gómez
Tomás Zurueta
Julio Moreno
D. E. Salaberry
H. Pueyrredón
P. Torello

Autorizando fondos para mandar girar al Ingeniero Julio Sánchez, para adquirir dos máquinas y dos motores, por la suma de $ 92.800 m/nacional.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1921.

Exp. 1425-S-1920.

Visto el presente expediente, en el cual el Ingeniero Julio Sánchez comisionado en Europa para adquirir máquinas de hilados, para promover el estudio y desarrollo de tejedurías en los Departamentos de La Quebrada y de La Puna, en la Provincia de Jujuy, eleva los presupuestos obtenidos de la «Societé Anonyme Vevitoise pour la Constrution de Machines de Bélgica, para la provisión de dos máquinas completas y dos motores de 27 H. P. para accionar las instalaciones por la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho francos belgas, y

Considerando:

Que dicha Sociedad Constructora es la única que puede proporcionar

las citadas máquinas, pues las fábricas de otros países no aceptan órdenes por el momento de esa índole; y atentas las razones expresadas por el referido Ingeniero de la necesidad de girarse los fondos correspondientes para dicho pago, y habiéndose por otra parte dispuesto por Decreto de fecha 21 del corriente, la retención del saldo de los fondos dispuestos para atender ese gasto.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones de referencia y autorízase al Ministerio de Agricultura para mandar girar telegráficamente al Ingeniero Julio Sánchez, en francos belgas, el saldo de noventa y dos mil ochocientos pesos ($ 92.800 m/n) moneda nacional, mandados retener por el mencionado decreto, para que abone el importe de dichas maquinarias adquiridas de acuerdo con el Presupuesto de la «Societé Anónyme Veritoise pour la Constrution de Machines».

Art. 2º Tómese nota comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
Julio Moreno
Tomás Zurueta
D. E. Salaberry
R. Gómez
Alfredo Demarchi

Cesantía

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Exp. 2371-E-1916. — Visto el presente expediente relacionado con la actuación del ex-Director de la Estación Agronómica de Pergamino, Ingeniero Horacio Castro Zinny, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas resulta perfectamente comprobada la situación de abandono en que se hallaba el establecimiento aludido, durante la jefatura del referido empleado, lo que motiva la instrucción del presente sumario administrativo;

Que los informes de los Inspectores de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, señor Martínez y Tarragona, constatan que los útiles de trabajo se hallaban en muy mal estado de conservación debido a que eran prestados a particulares y la falta de cuidado y exceso de trabajo por usos indebidos ocasionó el fallecimientos de varios animales, hallándose los restantes en situaciones precarias;

Que en la Estación se mantenía por tiempo variable animales de propiedad privada, y que por diferencias en la contabilidad se ha señalado el hecho de haber una confusión en los dineros públicos con los privados del referido señor Castro Zinny;

Que en diferentes ocasiones y con mucha frecuencia el señor Castro Zinny desacataba las instrucciones que le impartía la Dirección General de Enseñanza Agrícola, quien en repetidas oportunidades se vió en la imprescindible necesidad de solicitar la separación del puesto, circunstancia esta digna de tenerse en cuenta, tanto más si se tiene presente que los recursos pudieron suavizar su situación irregular se han agotado;

Que como muy bien lo hace constar el señor Asesor Letrado en su precedente dictamen, el señor Castro Zinny, en su declaración de fojas 339, no da ninguna explicación que pueda ser atendida en su descargo, lo que implica un reconocimiento tácito por parte del recurrente de la negligencia en el desempeño de sus funciones, que lo inhabilita para continuar actuando, y el P. E., velando por el concepto de alta moral administrativa que inspira todos sus actos está en deber de cortar esos abusos

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Declárase cesante por negligencia en el desempeño de sus funciones, al ex-Director de la Estación Agronómica de Pergamino y actual Agrónomo Regional destacado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Horacio Castro Zinny.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Exoneración y cesantía

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Exp. 3226-G-1920. — Visto este expediente relacionado con irregularidades cometidas por el empleado Manuel J. Lascano, según denuncias de su subalterno don José A. Calonge ambos empleados de la Dirección General de Ganadería, lo que motivó la formación del presente sumario administrativo, y

Considerando:

Que la extensión de permisos de libre tránsito sin revisar previamente la hacienda por parte del empleado Manuel J. Lascano, a la que eran destinados, y que se constaba claramente en estas actuaciones, acusan una marcada negligencia en el desempeño de las funciones encomendadas y una violación sin precedentes de las leyes y decreto cuya ejecución y respeto se confía a la aptitud y honradez de los empleados que el Estado, en uso de sus facultades, habilita al efecto;

Que se ha comprobado además, que el referido empleado ha realizado propaganda en favor de determinado específico garrapaticida, manifestaciones estas que las disposiciones de la Dirección General de Ganadería prohiben, por considerarlas incompatibles con las funciones que tienen a su cargo;

Que por otra parte, la situación del denunciante señor José A. Calonge y subalterno del señor Lascano conviene analizarla en este expediente desde que su trámite ha dado oportunidad de comprobar en su contra diversos cargos, que le han hecho perder la confianza de sus superiores, dando motivo en dos oportunidades (Abril 12 de 1915 y Marzo 18 de 1918) a que se les apercibiera seriamente;

Que el señor Asesor Letrado está en lo cierto al aseverar que la deficiente actuación de los empleados Lascano y Calonge han perjudicado seriamente la delicada misión de la Dirección General de Ganadería, que por la naturaleza de sus atribuciones debe estar a cubierto de toda sospecha, y el P. E. debe proceder como las circunstancias exigen, cuando, como en el caso presente, los empleados se colocan al margen del deber, y se hacen punibles de las penas previstas en los reglamentoss vigentes;

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Exonérase por las irregularidades comprobadas al señor Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería señor Manuel J. Lascano.

Art. 2º Declárase cesante por negligencia en el desempeño de sus funciones al Encargado de Bañaderos de la misma, señor José A. Calonge.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo el pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 1576-C-921. — Visto el presente expediente y atento los informes producidos.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a The River Plate Coal Cº Limited, la suma de doce mil trescientos veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 12.329,55 m/n) importe de su cuenta adjunta por ciento setenta y cinco toneladas de carbón Cardiff, entregadas a la Cerbela Nacional Uruguay para la conducción del personal designado para el Observatorio de las Islas Orcadas, durante el corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1 Item 10 de la Ley 11108.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo el pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 1528-G-921. — Visto el presente expediente y atentos los informes producidos.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Compañía de Exportación Técnica Américа, la suma de un mil ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.148,60 m/n) importe de la cuenta adjunta por la construcción de seis corrales de cemento armado para la Inspección Vetrinaria de Tablada, dependiente de la Dirección General de Ganadería, durante el año ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 17, del Presupuesto General de 1920.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Prohibiendo la importación de ganado procedente del Brasil

Buenos Aires, Abril 6 de 1921.

Vista la comunicación telegráfica de nuestra Legación en el Brasil, dando cuenta de la aparición de la peste bovina en dicho país, y considerando:

Que la extrema gravedad de dicha epizootia obliga a la adopción con carácter urgente de medidas de diversa índole, tendientes a alejar toda posibilidad de que pueda llegar al país cualquier agente susceptible de ser vehículo de su propagación;

Que según todas las probabilidades esa epizootia fué introducida al país vecino por cargamentos traídos del continente europeo donde ha hecho su aparición en diversos países como una consecuencia de la utilización durante la guerra de especies originarias de regiones en que existe la peste bovina;

Que en tal virtud los grandes intereses del país imponen la necesidad de arbitrar medidas de orden general que sean una mejor garantía de la preservación de nuestro stock ganadero:

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Prohíbese la importación de toda clase de ganado procedente del Brasil, así como de todos los productos, subproductos, forrajes e implementos que pueden constituir un vehículo de la peste bovina.

Art. 2º Los buques procedentes de dicho país o que en él hayan hecho escala serán sometidos al llegar a cualquier puerto de la República a una rigurosa desinfección, comprendiendo pasajeros y carga con la intervención conjunta de la Dirección General de Ganadería y el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3º Autorízase al Ministerio de Agricultura para prescindir de las franquicias acordadas por el decreto de 14 de Marzo ppdo., con motivo de la importación de ganado con destino a la Exposición Internacional de Lechería.

Art. 4º Los buques de cualquier procedencia que se encuentran actualmente en viaje a la República conduciendo ganado, serán sometidos a la desinfección establecida en el artículo 2º, y los animales a una cuarentena especial.

Art. 5º Provisionalmente queda prohibida la importación de toda clase de ganado y forrajes procedentes del continente europeo.

Art. 6º Prohíbese en absoluto la importación de toda clase de ganado procedente del Paraguay, así como de productos, subproductos, forrajes e implementos que puedan constituir un medio de propagación de la peste bovina. Los buques de dicha procedencia, al igual que los ferrocarriles, cumplirán lo dispuesto en el artículo 2º, en el primer punto que toquen del país.

Art. 7º La Dirección General de Ganadería convendrá con las autoridades sanitarias veterinarias de la República Oriental del Uruguay, las medidas tendientes al mejor cumplimiento del presente decreto y la adopción de otras que garanticen el buen estado de salud del ganado motivo de intercambio con dicho país.

Art. 8º Prohíbese la importación de toda clase de ganado procedente de la República de Bolivia, así como de productos, subproductos, forrajes e implementos que puedan constituir un medio de propagación de la peste bovina.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Nombramiento del Señor Ramón Corregido

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Nombrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Director Profesor de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, al Señor Ramón Corregido.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Jozami Abraham. — Se confirma clasificación de patente y se desestima cargo formulado contra el Sub-Colector de Rentas de General Acha:

Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

Exp. 704 — J/921.

415/V. — Visto el reclamo sobre clasificación a los efectos del pago del impuesto de patente, interpuesto por el comerciante de General Acha, don Abraham Jozami, y los cargos que formula contra el Sub-Colector de Rentas de dicha localidad, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que la clasificación de que se recurre ha sido bien aplicada, así como que son infundados los cargos de referencia,

Se resuelve:

Confírmase la clasificación de que se reclama y desestímanse los cargos formulados contra el funcionario citado.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry

Pages, Isern y Cía. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

Exp. 787 — P/921.

418/V. — Visto que los señores Pages, Isern y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 25 de Junio ppdo., valor de (pesos m/n. 9.600) nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extrajero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo-

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sucesión de don Antonio de Santos. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

Exp. 788 — S/1921.

416/V. — Visto que la Sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 21 de Junio ppdo., valor de (pesos m/n 1375) un mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la Sucesión recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aun al país;, atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sucesión de don Antonio de Santos. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

Exp. 789 — S/1921.

417/V. — Visto que la Sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 6 de Junio ppdo., valor de (pesos m/n 510) quinientos diez pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la Sucesión recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país;, atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de mejora de las pertenencias Germán Burmeister Nº III y Germán Burmeister Nº VI, situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia de la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. — Explotación de Petróleo. — Expediente C-1786-14

Buenos Aires, Febrero 18 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ing. Enrique Hermitte. — Octavio S. Pico, por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia Explotación de Petróleo, ante el señor Director General me presento y expongo:

I — En el plano de mensura de la mina «Germán Burmeister», expediente C-1786-1914 consta la existencia de una extensión de tierra situada dentro del cateo originario de la Compañía que represento, R-5972-11, y y no ubicada por pertenencias mineras, cuya extensión es de trece y media hectáreas aproximadamente siendo sus límites por el Sudoeste la Zona de Reserva del Estado, por el Noroeste el límite Noroeste del cateo originario R-5972-11, y por el Sudeste la pertenencia Nº 3 de la mina «Germán Burmeister».

II. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Código de Minería y presentado este terreno mejores condiciones para una más fácil y provechosa explotación de la mina «Germán Burmeister» que el que se abandonará en cambio, vengo por la presente a pedir la mejora de las pertenencias Nos. 3 y 6 de dicha mina, en la forma siguiente:

Pertenencia Nº 3. — Se trazará una recta paralela al límite Noroeste de la pertenencia Nº 3, y situada a 155 metros al Sudeste, la que estará limitada por el límite Sudoeste de dicha pertenencia y por el Noroeste del cateo originario.

La nueva ubicación de la pertenencia Nº 3 está indicada en el croquis adjunto con las letras ABCD.

Pertenencia Nº 6. — Se trazará una recta paralela al límite Noroeste de la pertenencia Nº 6 y situada a 180 metros al Sudeste, la que estará limitada por el límite Sudoeste de dicha pertenencia y por el Noroeste del cateo originario.

La nueva ubicación de la pertenencia Nº 6 está indicada en el croquis adjunto con las letras BEFGHC.

La superficie que se abandona que consta de una extensión de trece y media a catorce hectáreas se indica en el croquis con las letras EIJF.

Solicito del señor Director General se sirva resolver de acuerdo con lo pedido, pues será justicia. — (Firmado): Octavio S. Pico, Presidente.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas, quince minutos. Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Febrero veintiuno de mil novecientos veintiuno. Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Firmado): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — Visto este expediente relativo a las pertenencias de petróleo «Germán Burmeister» situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia y en el que la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petóleo, concesionaria de las mismas, solicita la mejora de las pertenencias «Germán Burmeister Nº 3» y «Germán Burmeister Nº 6», y

Considerendo:

Que con las aclaraciones hechas al escrito de la citada Compañía indicando las distancias y superficies correspondientes, resultaría que la mejora de las dos pertenencias se efectuaría en la forma siguiente:

«Pertenencia Germán Burmeister Nº 3»

Al Sudoeste del límite N. E. actual de esta pertenencia se trazaría una paralela a dicho límite abandonándose así toda la parte de la pertenencia actual, situada al N. E. de esa paralela y en cambio se tomaría el terreno comprendido entre la misma paralela, el límite N. O. actual de la pertenencia, el límite N .E. de la zona reservada para la Explotación Fiscal, y finalmente el límite N. O. del antiguo permiso de cateo R-5972-11.

La distancia entre la citada paralela y el límite N. E. actual de la pertenencia que, según la Compañía solicitante, sería de ciento cincuenta y cinco metros (155 m.) aproximadamente, quedaría determinada por la condición de que la superficie del terreno abandonado fuera igual a la del tomado.

«Pertenencia Germán Burmeister Nº 6»

Al Sud Oeste del límite N. E. actual de esta pertenencia, se trazará una paralela a dicho límite, abandonándose así toda la parte de la misma pertenencia situada al N. E. de esa paralela, y en cambio se tomaría el terreno comprendido entre los límites N. E. y S. E. de la pertenencia «Germán Burmeister Nº 3», actual, el límite N. E. de la misma pertenencia «Nº 3» mejorada, y, finalmente, el límite N. O. del antiguo permiso de cateo R — 5972/11.

La distancia entre el límite N. E. actual de la pertenencia «Germán Burmeister Nº 6», y la paralela, que se trazaría a dicho límite, sería según la Compañía solicitante, de ciento ochenta metros (180 m.), aproximadamente, y dicha distancia quedaría determinada exactamente por la condición de que la superficie del terreno abandonado fuera igual a la del tomado; Que en conjunto, el nuevo terreno tomado sería el triángulo comprendido entre el límite N. E. de la zona reservada para la Explotación Fiscal de Petróleo, el límite N. O. actual de la pertenencia «Germán Burmeister Nº 3» y el límite N. O. del antiguo permiso de cateo R — 5972/11, y el abandonado, de una superficie igual a la del citado triángulo, sería el trapecio comprendido entre los límites actuales N. E., S. E. y N. O. de la pertenencia «Germán Burmeister Nº 6», y una paralela al precitado límite N. E., trazada al S. O. del mismo; Que la Zona Reservada para la Explotación Fiscal, colinda con el nuevo terreno que ocuparía la pertenencia «Germán Burmeister Nº 3» mejorada; Que siendo del caso

dar a la solicitud de mejora, el trámite que para la petición de mensura en general, determinan las disposiciones vigentes, corresponde efectuar las publicaciones necesarias y la notificación al expresado colindante (Arts. 231 y 233 del Código.).

Que la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, usufructuaria de las pertenencias de la peticionante, citada al efecto, ha manifestado su conformidad con la mejora solicitada.

Atento lo informado por Minas y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de ....

Se resuelve:

Con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 231 y 233 del Código de Minería, citar a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, para que haga las publicaciones correspondientes y notificar a la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, en su carácter de colindante; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. — Director General.

E 20 julio Nº 6916 v- 5 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Expediente S — 383/1921.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, — El que suscribe, Alfredo Spada, de profesión Director de la Escuela Nacional Nº 8, de la Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Río Negro, domiciliado en el mismo lugar, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de «bióxido de manganeso», (pirolusita), en terrenos, no cultivados, ni labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de (2052) dos mil cincuenta y dos hectáreas, situadas en el Territorio del Río Negro y en el Distrito Teniente General Eustaquio Frías, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Lotes Nos. 3, 4, 5, que son fiscales y en un total de (684) seiscientas ochenta y cuatro hectáreas, cada lote, o sea un total de (2052) hectáreas, limitan los (3) tres lotes, al Norte, sucesión Juan Failleman, por el Sud, Luís Cathelin (lote Nº 7 fracción (C),; por el Este, con Ernesto Honoré y por el Oeste con parte del lote Nº 2 Sección IV., fiscal

En la exploración se emplearán peones y palas que sean necesarias.

Es justicia: Fdo.: Alfredo Spada.

Nota: La correspondencia dirigir a señor Alfredo Spada; Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Río Negro.

Otrosí digo:

La zona solicitada se ubicará en forma de un rectángulo de (2000) dos mil hectáreas, en la parte Sud Oeste de los lotes 3, 4, 5, situados al Sud-Oeste de la Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Sección IV del Territorio del Río Negro.

El vértice Sud de dicho rectángulo coincidirá con el esquinero Sud de dicho lote Nº 5, y el lado mayor Sud Oeste, coincidirá en toda su extensión con los lados Sud Oeste. de los citados lotes 3, 4, y 5.

Autorizo al señor F. Oscar Cachau, domiciliado Cangallo 511, para que prosiga la tramitación del expediente correspondiente, hasta obtener el permiso de cateo solicitado.

Es justicia: Fdo.: Alfredo Spada.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas treinta minutos. — Conste: Fdo.: Garrido.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921,

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento de Conesa),

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Valín.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 13 julio Nº 6800 v- 123 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.
Expediente B — 1116/920.

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Don Enrique M. Hermitte.

Rodolfo J. Bernardo, Escribano público, domiciliado en Avenida de Mayo 676, y Ramón Guillermo Rezával, empleado, domiciliado también en esta Capital, calle Catamarca 463, ante el Señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente sobre parte del lote Nº II, de la Colonia Escalante, propiedad del señor Conrado J. N. Visser.

Dentro de los límites siguientes, deberá ubicarse este pedimento:

Su límite Norte tendrá un largo de 2500 metros y se apoyará en toda su extensión sobre el límite Norte del lote II, colocándose su mojón N. O. a 1000 metros al Este del mojón N. O. del lote citado, su límite O. tendrá un largo de 4000 metros, corriendo paralelo y a 1000 metros al E. del límite O. del mismo lote.

Sus límites Sud y Este se tendrán trazando líneas rectas del mismo largo que sus límites N. y O., formando en resumen un rectángulo de una superficie total de 1000 hectáreas.

Sobre estos lotes hay alambrados, pero ignoramos que haya sembrados.

Es justicia R. J. Bernardo. — R. G. Rezával.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte, a las quince horas. — Conste: Garrido,

Buenos Aires, Julio 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales, y según declaración de los interesados, son de propiedad del señor Conrado J. N. Visser, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1º ordenar el registro y las publicaciones: 2º notificar al señor Conrado J. N. Visser, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Valín. — Jefe de Minas,

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Conrado J. N. Visser, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.:, E. Hermitte. — Director General.

E 14 julio Nº 6832 v- 25 julio.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

— Expediente P—895—920.

Buenos Aires, Junio 21 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — don Enrique M. Hermitte. — José Padovani y Partilio Padovani, consignatarios, establecidos con oficina en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos, en busca de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre los lotes 11 y 12 de la Colonia Escalante, propiedad de los señores Conrado Visser y don J. Biggs respectivamente, domiciliados ambos en Comodoro Rivadavia.

En los lotes 11 y 12 existen los alambrados divisorios, pero no hay sembrados dentro del terreno que se va a explorar.

La zona que solicitamos, deberá ubicarse de la manera siguiente: Como límite Norte se trazará una recta de 5000 metros de largo paralela y a 1000 metros al Norte de la línea divisoria, entre los lotes 11 y 12 su límite Sud será del mismo largo, (5000) y correrá también paralelo pero a 1000 metros al Sud de la misma línea divisoria, formando en definitiva un rectángulo de 5000 metros de largo por 2000 de ancho. cubriendo en total una superficie de 1000 hectáreas. — Es justicia. José Padovani. — Partilio Padovani.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidos de Junio de mil novecientos veinte a las diez y seis horas.
Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 24 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.)

Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo por 2000 metros de ancho, de modo que su eje mayor de simetría coincida totalmente con el límite Norte del lote numero doce. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde.

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar a los señores Conrado Visser y J. Biggs, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. —

Fdo. Julio Valín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a los señores Conrado Visser y J. Biggs, en su carácter de propietarios del Terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 14 julio Nº 6833 v- 25 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente K.-1750-920.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37. ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote Nº 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se contarán 2,500 metros al Norte.

Del punto así encontrado. se contarán 14.000 metros al Este.

Este último punto constituirá el esquinero Sud-Oeste, de un rectángulo de 2.000 metros de ancho en dirección al Este y de un largo de 10.000 metros con dirección al Norte. — Es justicia. — Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas, quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires. Septiembre 13 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.

A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted. la presente solicitud de permiso de cateo. en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de la Sección D., fracción C., del ensanche Norte de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

Según declaración del interesado, dichos terrenos son en parte de propiedad fiscal, y en parte (legua A. del lote Nº 5), de propiedad del señor Francisco Sáiz Diestro, vecino de la Colonia Escalante.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo. de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud. por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste, se encuentra a 14.000 metros al Este de un punto situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Nor-Este, del lote Nº 3. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre. según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar al señor Francisco Sáiz Diestro, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo. Julio Valín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Saiz Diestro, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 19 julio Nº 6898 v-29 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 19 DE Julio DE 1921

Por avisos..............	$	570 —
« marcas..............	«	166 —
« subscripción y venta.	«	27 20
	$	763 20

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a trece de Julio de mil novecientos veintiuno, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Dr. Plácido Marin, Director de Turno, don J. Gregorio Zuberbühler, Secretario, Gerente, Contado y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	5	$ 205 —
6 Septiembre „ 1890	3	„ 600 —
16 Octubre „ 1891	2	„ 202 —
29 „ „ 1891	2	„ 400 —
8 Enero „ 1894	12	„ 1050 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía.	33	„ 170 —
20 Septiembre „ 1897	17	„ 2324 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía.	25	„ 25 —
20 „ „ 1897 C. S. A	33	„ 33 —
20 „ „ 1897 Contr Miliani	856964	„ 9361831 —
4 Octubre de 1883 Em. menor	2	„ 1 —
21 Agosto de 1890 „ „	2	„ 1 —
20 Septiembre de 1897 „ „	2	„ 1 —
20 „ „ 1897 „ „ Dect. 21/6/918	61422	30711 —
	918521	9397554 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

J. G. Zuberbühler, Director de Turno — *Plácido Marin*, Presidente — *Alberto Meyer Arana*, Secretario — *A. Sesma*, Gerente — *A. Merlo*, p. Contador — *M. N. Castellanos*, Tesorero

AVISOS VARIOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Administraciones anteriores al 6 de Noviembre de 1917	80310 87	
Bonos del Art 4º. Inc 8º. de la Ley 4349..........	10000000 —	
Casa y Moblaje de la Caja Leyes 6572 y 9695 ..	681799 40	
Títulos de Renta (en Banco de la Nación)	47061970 —	4766200 —
Deudores por sueldos	28 —	
Varios deudores	317 01	
Gastos de la Intervención (Dec Nov 5/917)..........	7042 23	
Utiles de Escritorio..........	2235 32	
Conversión	10832272 73	
Gobierno Nacional..................	2404340 45	
Reparticiones Autónomas..................	578291 51	
Cargos a Jubilados y Pensionistas..................	104061 95	
Banco de la Nación (Prov fondos a Suc.)..........	278723 65	
Cargos Ley 11027 (jubilados y Pensionistas)..	1843717 66	
Banco de la Nación Argentina — C/C..............	506442 31	
Gobierno Nacional (Cta. descuentos sobre sueldos menores)..................	3712865 93	
Caja..................	151112 54	
	78240531 56	4766200 —
PASIVO		
Multas Leyes 4687 y 2829 (a devolver)..............	780 —	
Diferencias de cotización..................	2272650 84	
Sueldos retenidos..................	46 67	
Jubilados de Leyes anteriores..................	36524 67	
Gobierno Nacional (Decreto 29 y 31 de Marzo de 1920)	1464437 26	
Jubilados Ley 4349	443476 48	
Art. 21 Ley 11 027 (Jubilados y Pensionistas)........	1843717 66	
Cuotas embargadas..................	32209 10	
Pensionistas..................	94110 52	
Conversión..................		4766200 —
Fondo de la Ley 4349..................	72052578 36	
	78240531 56	4766200 —

Juan B. Brivio, presidente. — Alfredo Fragueiro, secretario. — J. Bayetto, contador.

Banco de Italia y Rio de la Plata

Se previene a los señores accionistas que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1921, a razón del equivalente en moneda legal a 0.41 de 4 8 oro sellado por cada acción contra presentación del cupón número 19. — Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — El Secretario.

E. 18 julio Nº 6880 v- 28 julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 2º —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«LA COLONIA»

Compañía Mutua Ltda. de Seguros.

Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 26 de Julio de 1921 a las 17 horas.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1921. — El Directorio.

E 7 julio Nº 6736 v- 25 julio.

S. A. LA MALA REAL ARGENTINA Ltd.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Martes 26 del corriente mes de Julio a las 15 se celebrará en el local social, Sarmiento esq. Reconquista, Asamblea Extraordinaria, para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Elegir los cuatros accionistas que constituirán el Directorio hasta el 30 de Abril de 1924.

2º Ratificar todos los actos realizados en nombre de la Sociedad desde el 30 de Abril último, hasta que el nuevo Directorio entre en funciones.

3º Designar dos accionistas para que conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, labren y suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 Julio 1921.

Harry Fielding, Síndico.

E 11 julio Nº 6788 v- 26 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Asamblea General Ordinaria del 6 de Agosto 1921

El Consejo de Administración del Banco Francés del Rio de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1921 a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 157, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 45º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el dia 2 de Agosto inclusive.

El Gerente

E. 21 junio Nº 6510 v- 6 agosto

JUPITER

Compañia Argentina de Seguros
Casa Matriz:

Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso 12) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en estas oficinas, Avenida de Mayo 866, el sábado 30 de Julio a las 17 con sujeción a lo siguiente:

Orden del Dia:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1921.

2º Elección de dos Directores titulares y de un Director Suplente.

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

4º Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Art. 48. Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1921. — El Presidente.

E 7 julio Nº 6742 v-25 julio

NUEVAS CONVOCATORIAS

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912.

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1921 a las 17 horas en el local social, calle Defensa Nº 158, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución acerca de la situación financiera y legal de la Sociedad.
2º Reforma del Estatuto.
3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

De acuerdo con el Art. 23 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E- 20 julio Nº 6907 v- 9 agosto

Sociedad de Socorros Mutuos

«Fratellanza Artigiana»

Ruiz Díaz 381

Asamblea General Ordinaria

—del 2º Trimestre 1921—

Primera Convocación

Comunicamos a nuestros asociados que la Asamblea General Ordinaria del 2º Trimestre, se verificará en primera convocación el 22 del corriente a las 21 horas.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación del balance 2º Trimestre.
2º. Informe del C. D. sobre reforma del Art. 64 del reglamento
3º. Nombramiento de 4 consejeros y 5 Suplentes.
4º. Asunto Salón Social.
5º. Nombrar dos socios para firmar el acta.
6º. Varias

Fernando Marianelli, Presidente. Siro J. Rossi, Secretario.

E 20 julio Nº 6922 v- 20 julio

Sociedad Suiza de Beneficencia

Calle Rodríguez Peña 254

Buenos Aires,

Por la presente publicación se invita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el Sábado 30 del corriente a las 20 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 254, 2º piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Elección del Vicepresidente, del Prosecretario, del Protesorero, tres Consejeros y dos Suplentes.
II. Designación de dos personas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
III. Elegir la Comisión Revisadora de Cuentas.
IV. Eventuales.

NOTA: La Asamblea se abrirá exactamente una hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

E- 20 julio Nº 6912 v- 20 julio

Asociación de Criaderos

Asamblea Ordinaria

Segunda convocatoria

Covócase a los señores Socios de la Asociación de Criaderos, a Asamblea Ordinaria, para el Viernes 22 de Julio de 1921, a las 17 horas, en su local Tucumán 560 — a objeto de dar cuenta del ejercicio anterior, y elegir tres Vocales titulares y tres suplentes.

La Asamblea se efectuará con el número de socios presentes. — P. Martucci, oficial mayor.

Sociedad Anónima

E- 20 julio Nº 6908 v- 22 julio

«La Unión Agraria»

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Agosto pmo., a las 16, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 643 Escritorio 524, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º. Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921

Félix Alonso Uballes, Presidente.

E 20 julio Nº 6929 v- 4 agosto

(-)

Convocatorias Anteriores

«LA SEMILLA DE ORO»

Sociedad Anónima.

Calle Defensa 229.

Buenos Aires.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en el local de nuestra Sociedad calle Defensa número 229, en esta Capital, con la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de disolución anticipada de la Sociedad, adoptando en ese caso, todas las resoluciones relativas a su liquidación.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y lectura de la misma, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación, al fijado para la Asamblea, para poder asistir a la misma.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1921.

Presidente: Doctor Leopoldo Melo.

Secretario: Francisco Raineri.

E 19 julio Nº 6886 v-12 agosto.

Sociedad Anónima.

INDUSTRIAL, GANADERA, MERCANTIL «DORADO»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 8 de Agosto de 1921, a las 16, en el local social, calle Lavalle 341, Escritorio 329 a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4º Remuneración extraordinaria al Director que administra la Estancia «La Cruz».
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

E 19 julio Nº 6895 v-6 agosto.

SOCIEDAD LIGURE DE S. M.

Suárez 676

Se citan a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1921, que tendrá lugar el Jueves 21 Julio 1921, a las 19 (en 1a convocatoria) o a las 20.30 (2a convocatoria) para tratar la siguiente

Orden del Día:

Art. 1º Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
Art. 2º Relación de Caja del primer semestre de 1921.

El Presidente. — El Secretario.

E 19 julio Nº 6889 v-20 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 30 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.
2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Enrique Mom, Valentín F. Arauz, doctor Pedro Scalabrini Ortiz y Horacio L. Cadelago, Vocales: doctor José C. Catán, Víctor Yurrita y Tomás B. Seco, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1921.

— R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y L. Curutchet, secretarios honorarios.

E 19 julio Nº 6896 v-30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531

Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 25 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la 26a Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 30 del actual a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — El Directorio.

E. 18 julio Nº 6879 v- 30 julio

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 6 de Agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad «La Argentina» calle Rodríguez Peña 331, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico.
2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que el día 2 de Agosto próximo a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido: — «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que les corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921. — Antonio Quinterno, secretario.

E 19 julio Nº 6892 v-6 agosto

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Bolsa de Comercio

Convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 13 de Julio de 1921, y con lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 4 de Agosto de 1921, a las 14,45, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921 y aprobación de la distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Samuel Levin Enrique Gigy O'Farrel Enrique Sivori y Harry L. Kidd, que terminaron su mandato, de dos Directores Suplentes, por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Castelletti, y Miguel Perlender, que terminaron su mandato, uno por dos años, en reemplazo del señor Gerónimo Morixe, que renunció, y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Mellado, que renunció.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente
4º Nombramiento de cuatro Accionistas, para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Celino L. Benvenuto Secretario
Bartolo Bernhard Presidente

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad

E. 19 julio Nº 6910 v- 4 agosto

«VALENTIN SANTA MARIA LDA»

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Julio, se convoca nuevamente a Asamblea la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Suipacha 341, al día 30 del cte. mes a las 11 h.

Se hace presente de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas siempre que sean sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Séptimo Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el Ejercicio 1921-1922.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el último recibo provisional en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — Esteban F. Páez, Presidente Interino.

E 18 julio Nº 6884 v- 30 julio

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS «OLIMPO ARGENTINO»

El día 20 del corriente, a las 20.30 en el local de nuestra sociedad calle Patricios 218 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos «Olimpo Argentino» para considerar la siguiente.

Orden del Día

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Aprobación balance segundo trimestre.
3º Nombramiento de Pro-Tesorero y 3 vocales suplentes.

No habiendo número en la fecha citada ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el día 25 del mismo. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — José R. Poch, Secretario.

E. 16 julio Nº 6862 v- 20 julio

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 3 de Agosto de 1921, a las 16, en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nos. 333 y 337 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de Directorio y Síndico,
2º Designación de dos accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — El Secretario.

E 16 julio Nº 6877 v- 2 agosto.

Cooperativa

EL HOGAR OBRERO

1a Convocatoria

Estimado Consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 del corriente a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — Ernesto Colombo, secretario.

E 16 julio Nº 6876 v- 30 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 23 y 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco (5) de Agosto próximo, a la hora quince (3 p. m.), en su local social calle Florida Nº 470 Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, e informe del Síndico; y distribución de utilidades.
IIº Adaptación de los nuevos Estatutos a la duración de las funciones de los Directores y Síndicos actuales y designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos en su caso.
IIIº Varios; y
IVº Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — M. M. Padilla (h), Secretario.

E. 16 julio Nº 6861 v- 2 agosto

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas del día, en el Salón de Armas del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del Día:

1º Elegir secretario por el término de dos años.
2º Designar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1921. — Víctor A. Silva, Secretario Interino.

E 16 julio Nº 6858 v-30 julio

SOCIETA DI M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Se invita a Vd. a asistir a la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Julio a las 15.

Orden del Día.

Cuentas 1er. trimestre.
Festejos 35º aniversario.
Correspondencia.

NOTA. — No habiendo número legal la asamblea tendrá lugar el 15 del mismo con cualquier número de presentes.

El Secretario

E 25 junio Nº 6600 v- 28 junio

DROGUERIA FRANCESA

Sociedad Anónima

Corrientes 2522

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 2522, el día 6 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 31 de Mayo último.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis A. D'Estepa y doctor Máximo Beni, salientes en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
4º Proyecto de reorganización de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 11 de Julio de 1921. — Fernando Enard, Presidente. — Luis A. D'Estepa, Secretario.

E 16 julio Nº 6871 v-2 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1921, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado, para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 15 de 1921. — El Directorio.

E 16 julio Nº 6870 v-2 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS «EL PORVENIR»

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 15, en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al undécimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921.

El Presidente

E-11 julio Nº 6784 v-25 julio

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Julio del corriente año, a las 15, en el local de la calle Salguero 1851 rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la memoria y balance.
2º Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses; tres suplentes y dos de comisión de control y un síndico por seis meses.
3º Pago de los dividendos por presentación de las boletas.
4º Informes del Directorio.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio de 1921. — Santiago Herrero, secretario.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 15 julio Nº 6850 v- 30 julio

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Buenos Aires.

Convocatoria.

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 del actual a las 15 horas en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, distribución de beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores, don Miguel Maiztegui, don Julián Ardanza don Rafael Mercado y don Carlos Galli. — Cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Alvaro P. Leiguarda, don Esteban Barón, don Pedro Bauer y don Diego Medina, y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.
3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

El Directorio

E-11 julio Nº 6778 v-28 julio

PETROLEO DE CHALLACO

(Neuquén) Lda.

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el 28 de Julio a las 16 horas en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el 20 de Abril de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Augusto Bordelois y Vicente Fidel López, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Gustavo Trasenter y Cipriano J. Newton.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Directorio.

Nota: — Siendo la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Siendo las acciones nominales los señores accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.

E 14 julio Nº 6829 v-25 julio

ELECTRIC WELDING COMPANY OF ARGENTINA S. A.

Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 28º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 645, el día Jueves 28 de Julio de 1921 a las 17 horas, con la siguiente:

Orden del Día

1º Designación de un Director y dos suplentes en reemplazo de los señores I. F. Maurer, R. Petersen y T. W. Fermann que han renunciado o renovación total del Directorio.
2º Resolver sobre la marcha futura de los negocios de la Compañía.
3º Designación de dos accionistas presentes, para que firmen el acta con facultades para aprobarla."

Buenos Aires, Julio 8 de 1921
J. B. Cautére, Presidente

E 12 julio Nº 6796 v- 28 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 478

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21, en el local social, Florida 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del balance presentados.

2º Elección de nueve vocales para el período 1921-23, en reemplazo de los señores Lorenzo Bernabó, Juan A. Bonnin, Vicente di Napoli Vita, Adolfo Montenegro, Pedro Arlia Ibarra, Edward Finn, Rafael Manzanares Luis Pardo y Roberto Martínez Cuitiño, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1921-22 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Emilio Silva G. Fernández de Villasante y Juan Martín.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — Tito L. Arata, presidente. — Enrique Villarreal, secretario.

E- 15 julio Nº 6858 v- 25 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 544. — Primer piso.

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 14ª Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544 primer piso.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio 1920/1921.
2º Dividendo.
3º Ratificación sobre designación de un Administrador.
4º Elección de dos Administradores.
5º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre Nº 544 primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Consejo de Administración.

E 14 julio Nº 6831 v-30 julio

S. A. CREMERIAS «LA PAMPA»

(LA PAMPA DAIRIES S. A.)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas, Extraordinaria y General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1921 a las 15 y 15.30 horas en el local social de la sociedad calle Belgrano 510, de esta Capital Federal con la siguiente:

Orden del Día

Asamblea General Extraordinaria
1) Resolución respecto a la nota recibida de los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria
1) Lectura del informe del Síndico.
2) Lectura de la Memoria, aprobación u observación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921
3) Elección de Presidente y un Director y de Síndicos Titular y Suplente por cesar en sus mandatos, y de Secretario por renuncia.
4) Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para las Asambleas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921 — El Directorio.

E 12 julio Nº 6795 v- 28 julio

«BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General de la Sociedad que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1921, a las 14, en un salón del Hotel Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

Exámen del estado de la liquidación.

Medidas a tomar en razón de la defraudación cometida por el Gerente.

Nombramiento de dos liquidadores.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6775 v- 27 julio.

LA FRANCO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Sábado 30 de Julio de 1921, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Reforma de los artículos 4 y 37 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires 8 de Julio de 1921.
Alberto Chovet, Presidente
Ernesto Maupas, Secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Artículo 9 de los estatutos.

E 11 julio Nº 6786 v- 27 julio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1921 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (2º piso) a las 16 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de tres Directores Titulares que llegan al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de Entrada.

Buenos Aires, Julio de 1921.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6785 v-27 julio

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 inciso 1º, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio del cte. año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.
2º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º, de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Julio 8 de 1921. — El Secretario.

E. 8 julio Nº 6751 v- 27 julio

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 1º de Agosto de 1921.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 1º de Agosto de 1921, a las 15 horas (tres de la tarde) en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 31 ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores, don Gregorio Aterrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Valerio Pico don Antonio Villamil, don Antonio López Alfaro, y doctor Miguel Jaunsarás, que terminan su mandato, dos Directores Suplentes por dos años y Síndicos, Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los señores doctor Raúl Sánchez Díaz y don Primitivo García de la Mata, respectivamente.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días o sea antes del 29 del actual, de 14 a 16 horas (2 a 4 de la tarde), las acciones correspondientes. — El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o nó disidentes.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921

El Gerente.

E-11 julio Nº 6781 v-30 julio

SOCIEDAD GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria.

De acuerdo con los artículos Nos. 13 y 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 del corriente a las 15 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, escritorio Nº 26 con la siguiente.

Orden del Día

1º. Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1921. El Directorio.

E 11 julio Nº 6789 v- 27 julio

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

Sociedad Anónima.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Julio de 1921, a las 16 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Designación de dos señores accionistas, para suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo ejercicio.

3º Elección de cinco miembros del Directorio en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento del Gerente, fijando el tiempo y las condiciones.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación de la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6790 v-26 julio.

ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda.

Sociedad Anónima

antes (Sociedad Anónima «Cabaña Chima Lauquen»).

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el 6º ejercicio fenecido el 30 de Abril. — Año 1921.

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio del corriente año a las horas 15, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.,

2º Elección de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Bernardo Gracilarena y Juan Fortabat, que han terminado su mandato.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Braulio Bilbao, Hugo Mariani y E. H. Grinsditch que han presentado su renuncia.

4º Elección del Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1921. — El Directorio.

E 8 julio Nº 6748 v-26 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de Julio de 1921 a las 10 y 30 en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 456 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anuales

2º Distribución de utilidades

3º Remuneración de directores

4º Elección de Síndico y Suplente

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921

El Directorio: Vicepresidente. Juan T. Duggan. — Secretario. Alberto J. Duggan.

E-5 julio Nº 6688 v-22 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921, y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Piñi Horacio Taddeo y doctor Juan A. Bruschi que terminan su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor Francisco Chiesa, renunciante, así como también tres Directores Suplentes, un Síndico y dos Síndicos Suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

E 11 julio Nº 6777 v- 30 julio.

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1921 a las 15,30 (3 p .m.), en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Autorizar ampliamente al Directorio para la liquidación de la Deuda Hipotecaria que grava los bienes de la Sociedad.

2º Nombrar dos Accionistas para que firmen el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 7 de 1921

El Secretario

E-8 julio Nº 6758 v-26 julio

Centro

DESPACHANTES DE ADUANA

Moreno 455

Convocatoria

De acuerdo con los arts. 9 y 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 25 de Julio a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar y resolver la afiliación del «Centro Despachantes de Aduana» a la «Asociación del Trabajo», respondiendo al pedido que se ha formulado a nuestra Junta Directiva. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — Guido Tau, presidente. — Carlos E. Mondferrand, secretario

E 7 julio Nº 6740 v- 25 julio.

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 27 de Julio de 1921, en la calle Cangallo 315 (quinto piso) a las 11 horas,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de la Remuneración del Síndico

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el Artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921

El Directorio

E-7 julio Nº 6729 v-27 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local calle Perú Nº 166, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y su suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — Por el Directorio: Isidro Masel.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar dos días antes en la oficina social Perú 166 sus acciones o certificados y de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Isidro Masel

E 6 julio Nº 6725 v-23 julio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea Anual Ordinaria

de 30 de Julio de 1921.

Se cita a los señores consocios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida esq. Córdoba el 30 del corriente a las 15 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior

2º Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1920 — 21

3º Autorización para adquirir local propio para la Sociedad

4º Elección de cinco Directores Titulares y de diez Directores Suplentes.

Capital Federal, Julio 16 de 1921

J. P. Manzano, Presidente

E-14 julio Nº 6823 v-30 julio

Banco Argentino Uruguayo

(Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 13 (trece) de Agosto del corriente año a las 15 horas en su local de la calle Reconquista Nº 138/46, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1921, y del informe de los Síndicos.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares y confirmación de uno que sustituyó a un director renunciante; síndicos y suplentes, miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplentes.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas del mismo por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921. — El Directorio.

E- 7 julio Nº 6730 v- 25 julio

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15 horas 30 minutos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital.

2º Reforma del artículo 5º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancias de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6812 v- 2 agosto

«Club de Canto Germania»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, semestral para el día jueves, 21 de Julio 1921 a las 21 horas en el Salón social calle Alsina 2513 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance al 30 de Junio 1921.

2) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) de la Bodega.

3) Elecciones:

a) Presidente por un año.
b) Prosecretario por 6 meses.
c) Tesorero por 1 año.
d) Protesorero por 6 meses.
e) Administrador de la Bodega por 1 año.
f) Administrador de la propiedad por 1 año.
g) Bibliotecario por 1 año.
h) 2 vocales por 6 meses.
i) Síndico por 1 año.
j) 4 suplentes por 6 meses.
k) 3 Revisadores de cuentas por 1 año.
l) 2 socios para firmar la presente acta.

4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — Julio Giese, Secretario.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

E- 13 julio Nº 6815 v- 21 julio.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo, y de la señorita Dora Lopes Agrelo, respectivamente, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancias de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6811 v- 2 agosto.

VITAM

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local Social, Galería General Güemes 1º piso el día 3 de Agosto de 1921, a las 17 hs. 30 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobar todos los actos del Directorio desde el día 23 de Febrero del corriente año hasta la fecha de esta convocatoria.

3º Integración del Directorio, nombrando cuatro Directores titulares y dos suplentes que terminan su mandato a la fecha de la Asamblea.

4º Reforma de los Arts. 1, 3, 4 y 7 de los Estatutos y supresión del Art. 39.

5º Autorizar a la Presidencia para que acepte y ponga en vigencia las modificaciones aconsejadas por el P. E. y firme las escrituras pertinentes.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha señalada en esta convocatoria. — A. Lucadamo, Presidente.

E. 12 julio Nº 6797 v- 30 julio

ALFA Y OMEGA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1921, a las 17 1/2 (5 1/2) en la casa Córdoba 1530, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de sus facultades y atribución y remuneración de las mismas.

Buenos Aires 6 de Julio de 1921. — El Secretario.

E 6 julio Nº 6718 v-23 julio

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200 el día 10 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al 52º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don José Bayona, don Manuel Benigno Goñi, don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda y don Jorge Alejandro Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 28º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1921. — Pedro Fernández, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E- 7 julio Nº 6731 v-- 6 agosto

ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Sociedad Anónima

1350 Victoria 1350

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria para el día 23 de Julio de 1921, a las quince horas en el local de la Sociedad, Victoria 1350

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio cuatro de 1921. — El Presidente.

E 5 julio Nº 6687 v 20 julio

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente a la hora 15, en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1920 y proposición del destino a darse a las utilidades.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — El Directorio.

E 6 julio Nº 6721 v-23 julio

MANUFACTURA DE TABACOS «LA DEFENSA»

Donato Didiego y Cía Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Julio de 1921, a la hora 15 en el local social, calle Cangallo Nº 2675 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921

2º Elección de 3 Directores titulares por 2 años y 3 suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año

3º Consideración de las renuncias presentadas por los 2 Directores titulares restantes y en caso de ser aceptadas, elección de 2 Directores titulares por 1 año

4º Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo Nº 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1921

El Directorio

E-12 julio Nº 6798 v-30 julio

«Fomento Agrario»

Sociedad Anónima.

Sarmiento 613.

Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas de esta sociedad, a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 23 de Julio a las 18 horas en su local Sarmiento 613.

Orden del Día.

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1921

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

E 4 julio Nº 6663 v- 21 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista 37 Escritorio 46, a fin de tomar en consideración la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1921.

2º Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato y de un director en reemplazo del renunciante.

3º. Designación de dos accionistas para que hagan el Escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas, para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 2 de 1921. — Martín Meyer, Presidente.

E 4 julio Nº 6670 v-21 julio.

Sociedad Anónima.

«Fomento Agrario.

Sarmiento 643.

Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Julio a las 18 horas y 30 minutos, en su local Sarmiento 643.

Orden del Día.

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio).
2º Nombramiento de uno o más liquidadores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el act de la Asamblea.

El Directorio.

E 4 julio Nº 6669 v- 21 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

CHEL... LAND. Cº

So...dad Anónima

Asamblea General.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 de Julio de 1921, a las 15, en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar de lo siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1921.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.
3º Designación de los accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921

El Directorio

E-5 julio Nº 6681 v-22 julio

«La Agrícola»

Cía. de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio del corriente año, a las 15 en el local de la Sociedad Victoria 450.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres dias antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — El Directorio.

E. 2 julio Nº 6657 v- 23 julio

LA DELTA COMPANY

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Julio de 1921 a las 15 horas en el local de la calle Juncal Nº 1001.

Orden del Día:

Elección de cuatro Directores y un Síndico titular para llenar las vacantes producidas.

— El Director-Gerente.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.

E 6 julio Nº 6726 v-... julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que habiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho dias, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y de más responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros engloba dos, se remitirá un detalle confidencial ellos.

00929

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Ltda.

Domicilio legal—Parque Japonés—Ayacucho y Leandro N. Alem — Bs. As

Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

Capital autorizado:

100.000 acciones preferidas a $ oro 5 c/u. $ oro	500000 —
220.000 » diferidas » » » 5 » » oro	1100000 —
Total . . . . . . $ oro	1600000 —

Capital subscripto y realizado:

86.820 acciones preferidas a $ oro 5 c/u $ oro	434100 —
220.000 » diferidas » » » 5 » » oro	1100000 —
Total. . . . . . . $ oro	1534100 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1921

DEBE	$ o/s	$ c/l
Cuenta desvalorización, emisión de Debentures	56686 25	
Amortización de Debentures	127750 —	
Ganancias y Pérdidas		138545 29
Cambios	967163 75	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Caja		110331 35
Acciones en caución	9000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda		747 72
	2326500 —	2347149 33
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		2198099 43
Debentures emisión 1913. 7 %	608000 —	
Varios deudores y acreedores	109500 —	149049 90
Acciones en caución Directores	9000 —	
	2326500 —	2347149 33

Existe además para la Sociedad en la fecha al 31 Diciembre 1920, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de pesos oro sellado 733333 31 como «Amortización de Concesión» y de $ m/n 1403434 03 — com «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1921.

Guillermo J. Nunes, presidente.— Frank J. Mendl, tesorero. — V. G. G. Screggie síndico.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 20 julio No 6918 v 20 julio

00308

"LA METROPOLITANA"

Compañia Transformadora de Productos

Sociedad Anónima.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Mayo de 1918.

Capital autorizado. . . . $ m/n	200.000 —
» subscripto. . . . » »	50.000 —
» realizado . . . . » »	46.400 —
» integrado (artículo 5 de los Estatutos 500 acciones serie C y 508 serie D) . . . . » »	100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1921.

ACTIVO		$ m/n
Maquinarias, muebles, útiles y enseres de fábrica		4017 10
Muebles, útiles y enseres de administración		439 80
Jabón		3159 64
Acciones serie A		3600 —
Acciones serie B		50000 —
Patentes de invención		101983 73
Marcas de fábrica		300 —
Títulos en depósito		12000 —
Cuentas corrientes		2409 38
Ganancias y Pérdidas:		
Primer ejercicio	$ 10337 10	
Segundo »	» 20458 36	
Tercer »	» 16863 75	47659 21
		225518 86

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Títulos en garantía	12000 —
Cuentas corrientes	13518 86
	225518 86

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al tercer Ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$ m/n
Patentes de invención	20 45
Gastos instalación de fábrica	5205 59
Maquinarias, muebles, útiles y enseres de fábrica	3815 80
Alquileres y sueldos de fábrica	4050 —
Sueldos y alquileres de administración	1800 —
Gastos de instalación de administración	1723 72
Gastos de fábrica	678 28
Gastos de administración	150 29
Descuentos	138 14
Comisiones	115 —
Semovientes	72 —
	17838 27

HABER	$ m/n
Jabón	974 52
Pérdida, tercer ejercicio	16863 75
	17838 27

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

C. Casablanca, presidente.—F. Bourdieu (h), secretario-tesorero

Vº Bº:

En la fecha he verificado el presente Balance, encontrando todos sus detalles de conformidad con los asientos anotados en los libros de la Sociedad, por lo que aconsejo a los señores accionistas su aprobación.

J. A. Bourdieu, síndico titular

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 20 julio No. 6926 - v 20 julio

01000

Compañía Comercial del Chaco

SOCIEDAD ANONIMA

— 25 de Mayo, Núm. 81 — Buenos Aires —

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 300.000 — curso legal
» subscripto y realizado .. » 120.000 — » »

Balance General al día 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de Mayo de 1921

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones		180000 —
Accionistas ..		8000 —
Propiedades .		46635 3
Bancos		1076 96
Sucursal Malabrigo:		
ACTIVO		
Caja	3952 35	
Cuentas corrientes..........	56544 55	
Mercaderias	94099 —	
Cereales y oleagin	28672 —	
Hacienda porcina	14660 —	
Muebles, útiles y semovientes	8201 —	
Varias cuentas	17935 69	
	224064 59	
PASIVO		
Cuentas corrientes y acreed.	101195 32	
Obligaciones a pagar.......	20308 63	
Bancos ..	10340 18	
Varias cuentas	14050 —	
	140394 13	
Su deuda a Casa Central		77670 46
Acciones en garantía		9000 —
		322383 69
PASIVO		
Capital		300000 —
Fondo de reserva		4350 —
Fondo de previsión		8000 —
Saldos dividendos anteriores a cobrar		900 —
Depositantes de acciones en garantia		9000 -
Saldo de ganancias		133 69
		322383 69

Román Crespo, presidente.— Emérico Huber, gerente.— C. A. Roeschlin, contador.— A. Mingramm, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales de Casa Central		1332 15
A distribuir:		
Fondo de reserva	1100 —	
Fondo de previsión	8000 —	
Saldo a cuenta nueva	133 69	9233 69
		10565 84
HABER		
Saldo del tercer Ejercicio		101 47
Ganancias de la Sucursal Malabrigo durante el cuarto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 ...	27880 5	
A deducir:		
Gastos generales de la Sucursal	18294 [illegible]	
Amortización de muebles y útiles	936 70	
	19231 [illegible]	8649 11
Alquileres		1807 —
Intereses y descuentos		5 26
		10565 84

Román Crespo, presidente.— Emérico Huber, gerente.— C. A. Roeschlin, contador.— A. Mingramm, síndico

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Compañía Comercial del Chaco, Sociedad Anónima

PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Código de Comercio he procedido al examen de la Contabilidad, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas de esta Sociedad, correspondientes al Cuarto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., con los documentos y comprobantes a la vista, habiendo encontrado todo de conformidad

En consecuencia les aconsejo la aprobación del Balance General presentado por el Directorio

Buenos Aires, Abril de 1921

A. Mingramm, síndico

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González, Jefe.

E. 20 julio Nº 6928-v-20 julio

00950

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem — Buenos Aires

Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

Capital Autorizado:

100.000 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 c/u $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » 1100000 —
Total .... 1600000 —

Capital Subscripto y Realizado:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado a 5 c/u $ o/s 434100 —
220000 » diferidas » » » » a 5 » » » 1100000 —
Total.... 1534100 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1921

DEBE	$ o/s	$ c/l
Cuenta desvalorización emisión Debentures......	56686 25	
Amortización de Debentures......	127750 —	
Ganancias y Pérdidas		138545 29
Cambios	967163 75	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas..	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Caja..........		199266 72
Acciones en caución	9000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda......		747 72
	2326500 —	2435084 70
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		2198099 43
Debentures emisión 1913, 7 %	608000 —	
Varios deudores y acreedores.....	109500 —	236985 27
Acciones en caución Directores	9000 —	
	2326500 —	2435084 70

Existe además para la Sociedad en la fecha al 31 de Diciembre de 1920, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de $ o/s 733333 31 como «Amortización de Concesión» y de $ c/l 1403434 03 como «Amortización de Capitales Invertidos».

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1921.

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Seroggie, síndico

Buenos Aires, 3 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 20 julio No 6919 v 20 julio

00952

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: Calle Cangallo N.° 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 19..

CAPITAL AUTORIZADO: (125000 acciones de $ 20 c/u)=$ 2500000 — CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1631780 — —CAPITAL REALIZADO $ 16 4620 — ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 523 acciones de $ 20 c/u=$ 10460 — con interé del 6 % anual—BONOS DE CAPITAL (retiro de socios) 25831 Bonos de $ 20 c/u=$ 516680 con interés del 6 % anual.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1921

DEBE	$ m/n
Accionistas	17 60 —
Caja y Bancos	57136 66
Red Combinación Demaria	4157 —
Materiales en depósito	126215 55
Red Telefónica y sus accesorios	2123189 71
Instalaciones de Oficina Central y Sucursales	51020 83
Propiedades	729973 43
Herramientas, muebles y útiles	3086 38
Abonados deudores	192913 20
Nuevas Canalizaciones subterráneas	936255 26
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a cobrar	20153 34
Intereses Art. 4°	23339 70
Talleres	24919 63
Intereses, cambios y descuentos	9,77 69
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y corretajes, etc.	493466 85
Renovación de red y útiles	46315 13
Eventuales	70 60
Alquileres anticipados	18501 26
	4879452 22

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias de Emisión Primitiva	$ 57480 —	
Acciones ordinarias de Emisión Nueva	» 1574300 —	1631780 —
Acciones preferidas		10460
Bonos de Capital		516680 —
Rescate de acciones preferidas		53895 73
» » Bonos de Capital		319950 45
Fondo de reserva		506132 61
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		232529 44
Fondo de rescate de títulos		5 43
Fondo de Beneficencia y Socorro		46013 66
Caja de subsidio (en proyecto)		6000 —
Dividendos (varios años)		155239 20
Obligaciones e intereses de obligaciones de 1893		1082 48
Vales y certificados en fracciones de acciones		128405 30
Contratos de propiedades		23987 77
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		25173 50
Diversos acreedores		99000 21
Letras a pagar		140402 30
Abonados		838831 07
Derecho de canje		253 40
Instalaciones y venta de materiales		51054 30
Valores y abonos dudosos		1466 95
Comunicaciones		2720 40
Liquidación combinación Demaría		4504 —
Servicios varios en trámite		47801 —
Ganancias y Pérdidas		36081 63
		4879452 22

Carlos de Alzaga, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.— E. Wieprecht, contador. — C. C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E 20 julio No. 6915 v 20 julio

00995

Banco Hipotecario Franco-Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

(Calle Bartolomé Mitre 226)

Establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital { Autorizado .... Francos 75.000.000 — / Subscripto .... » 75.000.000 — / Realizado .... » 18.750.000 —

BALANCE GENERAL DEL MES DE ABRIL DE 1921

de su Sucursal en Buenos Aires

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

DEBE	$ oro	$ papel
Bancos	44073 73	17040552 23
Caja	4230 48	3816 95
Préstamos Hipotecarios	17018519 87	
Préstamos		8001000 —
Propiedades	4884509 75	
Varios Deudores	809553 46	60100 26
Gastos Generales	121517 11	
Cuenta Transitoria	425650 18	
Cuenta de Orden	101461 15	
Conversiones	11010567 85	
	34420083 58	25105469 44
HABER		
Casa Matriz	32596683 25	
Intereses	1718446 55	
Varios Acreedores	3192 63	81451 60
Cuenta de Orden	101461 15	
Conversiones		25024017 84
	34420083 58	25105469 44

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Banco Hipotecario Franco-Argentino. - Th. Verbrugghe.—C. De Bruyn

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 20 julio No 6914 v 20 julio

01060

St. George's College

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N° 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado .... $ m/n 300.000 —
Suscrito e integrado . » » 120.100 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	454992 66
Inventario	21755 75
Varios deudores	9025 75
Seguros	1508 12
Intereses y descuentos	1333 15
Caja y Bancos	48441 48
Gastos de explotación	47151 52
	794103 43

PASIVO	$ m/n.
Capital	300000 —
Debentures	87750 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	140949 05
Donaciones	114899 80
Hipoteca	19772 73
Varios acreedores	3160 38
Dividendos	8454 —
Ganancias y Pérdidas	26879 07
Pupilaje, etc.	80228 40
	794103 43

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1921.

p. St. George's College, Lda.

A. G. Thornton, director. — W. E. O. Haxell, tesorero.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 7 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, Jefe.*

E. 20 julio No 6906 v 20 julio

00751

Compañía de Electricidad de Corrientes

Sociedad Anónima—Buenos Aires

Autorizzda por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 7 de Enero de 1914.

Capital Social Estat.: $ m/n 1.000.000 —
» subscripto e int.: » » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Abril de 1921.

ACTIVO	$ m/n
Acciones no subscriptas	7000 —
Edificio, maquinaria e instalaciones	1185675 31
Utiles y herramientas	6178 83
Muebles y útiles	1377 89
Caja y Bancos	21396 74
Almacén	54936 98
Títulos y acciones al precio de costo	64573 69
Acciones en depósito	25000 —
Efectos a cobrar	13500 —
Municipalidad de Corrientes	92949 52
Deudores por consumo y varios	115756 42
Cuentas varias	28200 93
	1616545 31

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Fondo de reserva Estatutario	13847 42
Amortización de las instalaciones	252276 40
Efectos a pagar	170000 —
Acreedores varios	69592 52
Depositantes de acciones	25000 —
Cuentas varias	19044 06
Ganancias y pérdidas	66785 41
	1616545 31

A. Iturbe, presidente.— J. Monteith Drysdale, síndico suplente

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$ m/n
Gastos de administración y varios	49285 83
Intereses y descuentos	2328 17
Amortización de las instalaciones	24000 —
Utilidad líquida	66785 41
	142399 41

HABER	$ m/n
Saldo utilidad de 1919	544 27
Beneficio bruto de explotación	140888 50
Varios	966 64
	142399 41

A. Iturbe, presidente.— J. Monteith Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, 9 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 20 julio No 6913 v 20 julio

01049

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia

SOCIEDAD ANÓNIMA

Explotación de Petróleo

Calle San Martín 66

Por Decretos del P. E. de Octubre 4 de 1915 y Septiembre 9 de 1918

Capital autorizado... $ m/n 5.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Mayo de 1921.

ACTIVO		$ m/n
Acciones..........		517800 —
Acciones reservadas para dividendo 1917/1918		5200 —
Propiedades mineras y bienes..........		4600000 —
Caja y Bancos..........		193160 75
Deudores varios..........		122687 85
Administración de Comodoro Rivadavia..........		8313 42
Casa-habitación, muebles y útiles..........		200 —
Material en viaje..........		11785 11
Cuentas a cobrar por contratos..........		1090643 90
Títulos en garantía Directorio..........		30000 —
		6579821 08
PASIVO		**$ m/n**
Capital subscripto y realizado........	$ 4482200 —	
Capital a emitir..........	» 517800 —	5000000 —
Fondo de reserva..........		12608 47
Fondo de auxilio y pensiones al personal..........		12608 47
Fondo de previsión especial.		92583 06
Dividendos a pagar..........		3582 —
Acreedores varios..........		24745 25
Cuotas por contratos a distribuir a los Accionistas en diez anualidades......		1090643 90
Títulos en garantía Directorio..........		30000 —
Utilidad..........		313049 88
		6579821 08

Octavio S. Pico, presidente. — H. Beccar Varela, tesorero. — E. Gramondo, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Gastos de instalación, mensura y varios..........	18650 39
» Gastos generales..........	45163 79
» Perforaciones, instalaciones, maquinarias, Casas-habitaciones, tanques, cañerías, muebles y útiles y materiales	1789101 29
» Casa-habitación, muebles y útiles—amortización .	14615 51
» Gastos explotación de petróleo..........	137021 91
» Fondo previsión especial.	92583 06
» Utilidad..........	313049 88
	2457498 83
HABER	**$ m/n**
Saldo ejercicio anterior	63602 01
Por revaluación de la mina.	2130739 92
» Varias entradas..........	770 72
» Petróleo vendido	249598 31
» Intereses..........	12787 81
	2457498 83

Octavio S. Pico, presidente. — H. Beccar Varela, tesorero. — E. Gramondo, síndico.

Señores Accionistas de la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia» — Explotación de Petróleo:

He estudiado la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio del año 1920, encontrándolos conforme a los Estatutos y a los asientos en los libros. En consecuencia considero que los señores Accionistas pueden prestarles su aprobación.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1921

E. Gramondo, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 20 ju. Nº 6917 v 20 julio

0960

Compañía General Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 327

Autorizada por decretos del Superior Gobierno fecha 17 de Marzo de 1919 y 3 de Enero de 1921.

Capital autorizado: 500 acciones de pesos 1.000 — c/l ... $ 500.000 — c/l

Capital subscripto: 500 acciones de pesos 1.000 — c/l ... $ 500.000 — c/l

Capital integrado: 500 acciones de pesos 1.000 — c/l ... $ 500.000 — c/l

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1921.

ACTIVO	$ m/n
Caja..........	5865 36
Valores en custodia	7000 —
Mercaderías..........	660474 29
Cuentas consignaciones.....	54935 88
Deudores varios	189145 08
Estancias D. Argentinas S. A. cta. esp	866583 12
Letras a cobrar	58955 58
Muebles y útiles..........	28475
Gastos constitución..........	2338 ·
Títulos en garantía..........	6516 10
	1880369 41
PASIVO	$ m/n
Capital..........	500000 —
Fondo de reserva..........	5869 58
Acciones en garantía..........	7000 —
D. A. Handelskomp. cta. esp.	866583 12
Bancos..........	277586 59
Letras a pagar..........	162127 12
Ganancias y pérdidas.......	11143 —
	1880369 41

S. A. Compañía General Comercial (The General Comercial Cº Ltd.) — Juan Riedel, director general. — J. Lohse.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1921.

DEBE	$ m/c
Gastos generales..........	153107 63
Intereses y descuentos......	45000 92
Muebles y útiles (amortización)	3946 21
Ganancia neta..........	11143
	213197 76
HABER	$ m/n
Mercaderías..........	156362 33
Comisiones..........	25969 79
Agencia marítima..........	30865 64
	213197 76

S. A. Compañía General Comercial (The General Comercial Cº Ltd.) — Juan Riedel, director general. — T. Lohse.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Diego González, Jefe.

E. 20 julio Nº 6924—V. 20 julio

00901

ESTANCIAS DANO ARGENTINAS

Sociedad Anónima.

Sarmiento 327

Autorizada por decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Diciembre de 1919

Capital autorizado 500 Acciones de $ 1.000 c/l ... $ 500.000 —

Capital subscripto 500 Acciones de $ 1.000 c/l ... $ 500.000 —

Capital integrado 500 Acciones de $ 1.000 c/l ... $ 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1921.

ACTIVO	$ c/l.
Casa Copenhagen..........	17782 89
Banco Holandés..........	17 76
Valores en custodia..........	60000 —
Estancia San Eduardo..........	2482116 49
	2559917 14
PASIVO	$ c/l
Capital..........	500000 —
Cía General Comercial B. A.	866583 12
Obligaciones hipotecarias....	700000 —
Det Alm Landbrugs Plantage Kompagni..........	402893 31
Acciones en Garantía..........	60000 —
Fondo de reserva..........	5551 33
Ganancias y Pérdidas..........	24889 38
	2559917 14

Estancias Dano Argentinas S. A.

Juan Riedel, presidente. — Juan M. Costas, secretario. — A. Stiboltt, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1921

DEBE	$ c/l.
Gastos de fundación..........	6000
Intereses..........	5294 81
Ganancia neta..........	24889 38
	36184 19
HABER	$ c/l.
Estancia San Eduardo..........	36184 19
	36184 19

Estancias Dano Argentinas S. A.

Juan Riedel, presidente. — Juan M. Costas, secretario. — A. Stiboltt, síndico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 20 julio No. 6925—v. 20 julio

00961

Unión Comerciantes

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Capital Federal; 25 de Mayo Nº 182

Contra Incendio y Granizo

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909

Capital autorizado.... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.... » » 500.000 —
» realizado..... » » 500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

Correspondiente al tercer Trimestre del 16º. Ejercicio

DEBE		$ m/n.
Accionistas..........		—
Caja y Bancos..........		111457 66
Propiedades inmuebles..........		950685 75
Títulos de renta y valores diversos		48930 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		—
Obligaciones a cobrar..........		5709 62
Mobiliario y material		29675 26
Diversos deudores..........	$ 976 08	214398 81
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	» 3492 80	453147 31
Siniestros		682751 86
Cuentas de orden.	» 7785 05	80060 —
	» 12253 93	2576827 27
HABER		$ m/n.
Capital Subscripto		500000 —
Reservas..........		675348 62
Siniestros pendientes..........		6391 24
Diversos acreedores..........		198755 03
Cuentas de orden		97714 35
Cuenta explotación..........	$ 12253 93	1098618 35
	12253 93	2576827 27

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921

Compañía Anónima de Seguros, «Unión Comerciantes»

Galo Llorente, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — José M. Iglesias, contador interino. — Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 18 julio Nº 6855 v 20 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas, para la provisión de diez (10) máquinas de calcular «Brunswiga» o similares con destino a la Administración de Contribución de Pavimentos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 25955—A—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Julio de 1921. — El Secretario.

E. 18 julio v- 28 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 72843-D-921, llámase a licitación para la enajenación de 5000 cajones vacíos existentes en la ex-Usina Palermo. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v-25 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63027-D-917 llámase a licitación para la provisión e instalación de un ascensor en el Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 11.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v-25 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74211-D-921 llámase a licitación para la provisión de dos

aparatos triconoscopios. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.
v-25 julio

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14,30 para la provisión de 35 metros dobles plegadizos, madera, milímetrados. 15 cintas de acero Chesterman de 25 metros, y 20 docenas de cintas de tela Chesterman, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar, en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.
El Secretario
E 20 julio S/pp. v-27 de julio.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Morón (Prov. de Bs. As.), Villa Constitución (Prov. de Santa Fe), Esquina (Prov. de Corrientes) y Apóstoles (Gob. de Misiones).
Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.
Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 3 de Agosto próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.
Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1921.
Los Gerentes.
v- 3 Agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación pública para la provisión de artículos de imprenta y escritorio.

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año..
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.. — El Secretario.
v- 14 agosto..

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.
v- 14 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 de Julio, a las 15.30 y 15.45 para la provisión de papas y leche y manteca. — Informes Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 20 julio.

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 10 agosto

Llámase a licitación el 20 de Julio a las 15 para la provisión de un camión de cinco toneladas para el transporte de petroleo, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Secretaria.
v- 20 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de materiales, maquinarias y herramientas, para la instalación de una panadería y talleres de: Imprenta, Carpintería, Mecánica y Herrería Zapatería, Escobería Hojalatería y Sastrería en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires; la cantidad, marca y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, Calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 1 de 1921.
El Contador
v- 2 Agosto.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, comestibles y otros artículos de consumo, para el Hospicio de las Mercedes y la Colonia Nacional de Alienados, para el tercer cuatrimestre del corriente año.
La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 20 de Agosto del corriente año, a las 10 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921.
El Director.
V- 20 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:
Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911 m$l 381.585.
Ley Nº 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 93.937.
Ley Nº 3474 Empréstito Municipal «Teatro Colón» m$l 61.862.
Las propuesta se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921.
El Secretario.
v- 21 julio

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno. 1909. — Leyes Nos. 5559 — 5681 y 6011 — que el día 12 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre de 1921, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 441.100. valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad, y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921. — El Secretario.
v- 12 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela Nº 80 de Malbrán (Provincia de Santiago del Estero).
Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Malbrán (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.
v- 11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Agosto de 1921, a las 1 horas, para la construcción de un edificio para la escuela nacional N 156 de «Los Quirquinchos» (Provincia de Santa Fe).
Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe y Los Quirquinchos (Provincia de Santa Fe), en igual día y hora. — El Secretario General.
v- 9 agosto

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 13/L/1921

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de:

Artículos de Almacén

2.000 kilos de azúcar Tucumana de primera.
120 kilos de yerba Cruz de Malta.
300 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina en bolsitas de un kilo.
500 kilos de sémola de primera.
100 kilos harina de maíz de primera
100 kilos de arvejas de primera.
300 kilos de maíz pisado de primera.
100 kilos de trigo pelado de primera
20 kilos de conserva de tomate en tarros de cinco kilos.
50 kilos de pimentón de primera en latas de 5 ks. neto.
5 kilos de hongos secos de primera.
200 kilos de orejones de duraznos en cajones de 10 kilos neto.
500 kilos de garbanzos de primera.
300 kilos de aceite de oliva puro en casco o latas de 2 1/2 kilos.
100 kilos de nueces chilenas de primera
60 tarros de duraznos «Tigre».
300 trapos de piso de 60x60, buena clase.
100 panes de ladrillos ingleses.

Carne

350 kilógramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote) puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Leña de quebracho

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado «Campana» en tortas de 25 y 30 centímetros, sin cáscara ni sámago, y
30.000 kilogramos de leña «Calden» en tortas.

Papas para consumo

3.000 kilos de papas para consumo, tubérculo sano, grande, libre de brotes y de tierra.

Harina de trigo

20.000 kilógramos de harina de trigo doble cero.

Artículos de Mercería

300 frazadas de una sola plaza y de lana mezcla.
15 gruesas de cordones negros para botines

Máquinas de coser

2 máquinas de coser para sastre.

Artículos de librería

10.000 sobres azules comerciales.
3.000 sobres Oficio forma bolsa de 0.12 cm. de ancho.

Artículos de ferretería

25 caños de barro de 101.60mm. de diámetro.
2 serruchos costilla de buena clase de 0.40 cm. de largo.
2 guillames de 25.40 mm.
1 bitte de 12.70 mm.
1 bitte de 9.50 mm.
1 rebajador con avivador.
1 taladro de buena clase nikelado de 14" o sean 0.35 cm.
2 piedras de asentar para carpintero con una cara de esmeril
1 escuadra de acero Stanley o Dixon o Starex de 0.30 cm.
1 escuadra de acero Stanley o Dixon o Starex de 0.40 a 0.45 cm.

Tornillos a bis para madera

20 paquetes de tornillos de 20x25
15 paquetes de tornillos de 20x20
15 paquetes de tornillos de 19x20
15 paquetes de tornillos de 15x17
15 paquetes de tornillos de 17x17
15 paquetes de tornillos de 13x17.
15 paquetes de tornillos de 13x13
2 escoplos de 12.70 mm.
2 escoplos de 15 mm.
2 escoplos de 16 mm.
2 escoplos de 6.35 mm.
12 pares de fichas pulidas de 3 alas cinco agujeros.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas, cinco agujeros.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas, tres agujeros.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas, y ala postigo.
12 pares de visagras francesas de 1 1/2"x1 1/2" o sea 38.10x38.10 mm.
12 pasadores reforzados de 0.40 cm.
12 pares de aldabillas de bronce c/resorte postigo.
2 paquetes de clavos de 38.10 mm., sin cabeza.
2 kilos de resina
1 tambor de carburo con especificación de kilaje.
6 kilos de alambre acerado Nº 20, para espirales.
2 [illegible]zos chicos manuables.
5 kilos de remaches de 12x20 mm.
5 kilos de remaches de 11x25 mm
5 kilos de remaches de 10x25 mm
5 kilos de remaches de 9x20 mm.
5 kilos de remaches de 7x20 mm
5 kilos de remaches de 6x20 mm.
5 kilos de remaches de 5x20 mm.
30 cúpulas de 1/2»
20 cúpulas de 1»
1 kilo de esmeril 0 0
11 kilo de esmeril 0
1 kilo de esmeril 1/2 0
2 kilos de nikel para nikelar
1 taladro de krick para carpintero
4 kilos de arandelas para tornillos de 5 líneas o sea 16 milímetros
4 kilos de arandelas para tornillos de 13 milímetros
4 kliso de arandelas para tornillos de 11 milímetros
1 pulidor con eje de 12,70 milímetros por 0,25 centímetros, con tornillos (brdas y polea)
10 vidrios dobles de 12» por 21» o sea 305 por 0,531
20 vidrios dobles de 12» por 18» o sea 0.305 por 0,457
16 vidrios dobles de 16» por 21» o sea 0.401 por 0.531
2 claraboyas a canaleta (vidrio) de 2 metros por 0,10 centímetros de largo
1 [illegible] tablillas de 4» persiana con tres mechas surtidas
1 chapa de zinc liso de 1 metro por 2 metros, lo más delgada posible
6 caños de hierro para desague de 4»
400 kilos de sulfuro de calcio concentrado
10 serruchos de dos filos, uno fino

y otro grueso de 0,70 centímetros a 1 metro de largo, para podar árboles.
6 limas gruesas de 0,05 centímetros de ancho por 0,40 centímetros de largo, más o menos, para afilar palas y azadas
2 tachos de hierro batido, capacidad de ochenta litros cada uno
2 tachos de hierro batido capacidad de 50 litros cada uno
25 cucharones de hierro batido de 0,10 centímetros de diámetro
10 espumaderas de hierro batido de 0,20 centímetros de diámetro
12 hojas de sierras para carnicero
4 chapas de hierro de 3 milímetros de espesor, 1 metro 300 milímetros de ancho y 2,50 a 3 metros de largo
6 piedras de afilar cuadrilongas tamaño común
2 cuchillas de punta redonda, de 0,30 centímetros de hoja y cabo de madera.
2 medidas de un litro para líquidos, de hierro galvanizado.
2 medidas de 2 litros para líquidos, de hierro galvanizado
1 medida de medio litro para líquidos de hierro galvanizado.
2 embudos de zinc o hierro galvanizado tamaño chico
2 embudos de zinc o hierro galvanizado, tamaño grande
100 panes de ladrillo inglés

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles

Marcos Paz, Julio 8 de 1921

Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz, Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

El Secretario

v-20 julio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 agosto

Dirección General de Puentes y Caminos— Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de agosto próximo, a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 33.571 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de renovación de la calzada del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina (Avenida Sáenz), Capital Federal.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, para la construcción de tres puentes sobre el arroyo Frías en los caminos de Buenos Aires a estación Lagos y de Monte Flores a Pergamino, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a licitación publica para el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Porvenir a Los Callejones, F. C. Rosario a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 16 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de acceso a la estación 30 de Agosto, desde La Porteña y al N. O., Trongé Trenque Lauquen y La Fortuna y Corazzi, F. C. Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 25 de 1921. — El Secretario.

v- 25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la reparación del camino de Villa Dolores a San Javier F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Junio 25 de 1921. — El Secretario.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 41,50 y 51,91 metros de luz sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 22 de 1921.

v- 21 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio próximo, a las 15 y 15, para la reparación del camino de Coronda a Arocena, provincia de Santa Fe, F. C. P. de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, junio 22 de 1921.

v- 21 julio

Llámase a licitación públ.ca, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica del puente carretero, a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — El Secretario.

v- 16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura, con desstino a las obras del puente a construirse sobre el río Pinto, en el camino de Córdoba a Santiago del Estero, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 28 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de veinte carpas de lona impermeables, sin incluir cumbreras, parantes ni piquetes, con destino a la cuarta Sección (Mendoza).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 28 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Providencia a Colonia Soutomayor, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Torrecita a Henderson y a J. F. Ibarra, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Serodino a Timbúes y a Salto Grande, Ferrocarril Central Argentino provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 15 para la reparacción de los caminos de inmediato acceso a Triunvirato y de Triunvirato a Lincoln, F. C. B. A., provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio de 1921, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables, de madera, en la obra del Colegio Nacional de San Luís. Pliego de condiciones y demás antecedentes en el Juzgado Nacional de San Luís y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287 Capital Federal) en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1921. — El Secretario.

v-29 julio

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación para el día 22 de Julio de 1921, a la hora 15, para la venta se seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres kilos de zinc (610.153 kilos), más o menos existentes en los Depósitos y Secciones de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier cantidad mayor de un mil kilos, en el acto de la licitación y en papel sellado de $ 5 m/n. siempre que el importe de la compra excediera de (cinco mil pesos moneda nacional $ 5.000 m/n) o en un sello de un peso m/n, si el importe de la misma fuera menor que dicha suma, bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañada de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor del tres por ciento (3 o/o) del importe total de la propuesta de compra, y serán abiertas el día indicado a las 15 horas en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón 974 Capital Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores datos dirigirse a la mencionada repartición. — Félix J. Badano.

v- 22 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios, necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Hermógenes Lucero. — Tte. Coronel Secretario Interino.

v- 19 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la Sección 10 del Cementerio de Flores, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Julio de 1921. — El Secretario.

E- 14 julio v- 25 julio.

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación:

Sección Anexo, Manzana 2, Tablón 1 a 16 y 19.

Sección Anexo, Manzana 3, Tablón 1 al 13.

Sección 14a, Manzana 3, Tablón 16 a 18.

Sección 14a, Manzana 6, Tablón 17 a 19.

Sección 14a Manzana 9, Tablón 14 a 16.

Junio de 1921. — El Secretario.

E 6 v- 10 agosto.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sa-

ber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Basset, para los menores don Dalmiro Feliciano y doña Nélida Isidora Hernández, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Hernández. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Urbana Ortiz de Guzmán por sí y sus hijos menores don Fausto y don Basilio Angel Guzmán en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubiado don Basilio Guzmán. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Escaño de Ruiz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Nicanor Ruiz. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita González de Ghenzi, por si y sus hijos menores don Felipe y doña Velia Ghenzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista del Ministerio de Obras Públicas, don Luís Ghenzi. — Buenos Aires. Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Encarnación Ferreiro de Saavedra, por sí y su hija menor doña Dolores Saavedra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ayudante de Tercera de la Aduana de la Capital, don Angel Saavedra. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Fernández de Andrade, por sí y sus hijas menores doña Anastasia Edelmira, doña María Leonor, doña Carmen Anastasia, doña Juana Esther, doña Guillermina Mercedes y doña Virginia Andrade, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Ricardo Correa Andrade. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ventura Laura Espinosa, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Ignacio Espinosa. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sara Castro de Kellenberger, por sí y sus hijos menores doña Carlina, doña Sofía, doña Paulina, don Emilio, don Adolfo Kellenberger, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Eduardo Eugenio Kellenberger. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Gallardo de Marco, en su carácter de viuda del ex-Maquinista de los Ferrocarriles del Estado, don Arturo Marco. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Judit Marcelina y doña María Elsa Genoveva Amadeo Vieira en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado, don Julio Beltrán Amadeo. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Cobadonga Solar de González por sí y sus hijas menores doña Laura Humildad y doña Sara Elvira González; en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Manuel González. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Serapio Frías, en su carácter de padre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés Frías. Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana María Vedar de Martínez por sí y su hijo menor don Severo Martínez en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital, don Juan José Martínez. Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Emma de los Dolores Hoffmann de Iguonet por sí y sus hijos menores Ismael y Guillermo Marcelino Iguonet y por sí la señorita María Clara Vicenta Iguonet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Julio Aurelio Iguonet.
Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carmen Fasolino de Comas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Eduardo Comas.
Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Carriquirie de Cumming, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Archivaldo Cumming.
Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bautista Fric, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aref Achu que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nemesia Hermenilda Padilla, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Manuel Padilla. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Valentina Torres de Pereyra por sí y sus hijos menores Valentina Juliana, Angela Clotilde, Roque Nicolás, y Horacio Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Administrador de la Aduana de Paso de Los Libres, don Nemesio C. Pereyra. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María América Vintter de Saucedo, por sí y sus hijos menores, don Manuel Ignacio, María América, Carlos Alberto, y Elsa Marcelina Saucedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Comercial de Mujeres don Martín Servando Saucedo. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Margarita Amabet de Frean, por sí y sus hijos menores don José Marcos Aurelio y doña Margarita Agripina, Germánico Frean, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Antonio Severo Frean. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Pereyra de Santos, por sí y sus hijos menores doña María Estela, doña Yolanda Leonor, doña Isolina, don Elvio David y don Abel David Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don David Santos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Rosario Toscano de Romero, por sí y sus hijos menores Doña Justina don Lucio Eusebio y don Antonio M. Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Mercedes Romero. — Buenos Aires Julio 11 de 1921.

El Secretario

v- 20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Celina Fergnani de Parra, en su carácter de viuda, del ex-empleado del Banco de la Nación don Vicente Parra. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v- 20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Maura Palacios de Pariente, en su carácter de madre de la ex-Maestra de la Escuela 6, del C. E. 12, doña

Soledad Elisa Pariente. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v- 20 julio

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja. solicitando pensión. Doña Juana Peretti de Calvo. por sí y su hija menor doña Aida Josefa Calvo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex- jubilado. don German Calvo. — Buenos Aires. Julio 8 de 1921.

El Secretario

v- 20 julio

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Mayol. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los aperci imientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rocher. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Magnolo. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rojas. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Tercero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Mori que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

v- 29 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fruso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires.

El Secretario

v-2 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tulumiz, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

v- 29 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Fernández Zenón Quinteros», que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rudecindo Arguiel», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-27 julio

Aduana de la Capital.

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas, se cita llama y emplaza, por el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente edicto. a don Enrique Pérez y a todo el que se considere con derecho a (3) tres cueros cabritilla para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Expediente 3, letra T., del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Ad. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Julio de 1921.

v- 23 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Alboret Mauro, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez sombreros, la sentencia recaída en el respectivo Expediente 133—C—1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión. a beneficio del autor del parte. sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 1 de 1921.

v- 21 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Jose Ara, y al que se considere con derecho a (22) veintidós kilos etiquetas, contenidos en paquetes certificados, la sentencia recaída en el Expediente 801 —M—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y prévio pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 1 de 1921.

v- 21 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1069, de las Ordenanzas, se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Christián Reovery, y a todo el que se considere con derecho a (1) una pistola marca «Gesichrt», la sentencia recaída en el respectivo Expd.—27—P— del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del actor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciere en el término fijado. — Ad. de la Cap., Asesoría y Sumarios julio de 1921.

v- 21 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (75) setenta y cinco lamparitas eléctricas, marca, «Philips» secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el respectivo Expd. 69—L—1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio de 1921.

v- 23 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Manuel Beiro, y al que se considere con derecho a (1) una pieza género de brin, pesando (9) nueve kilos (800) ochocientos gramos; y a un (1) retazo género con peso de (600) seiscientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Expd. 19—D—1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto. bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Julio 18 de 1921

v- 23 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48/921 o 222R, o 1067 A, o 83 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 48/921.

Marca Arizú. — Sin número — 1 atado. — Vapor Camoens. — Paquete 3104. — Fecha de entrada Diciembre 9/919.

Marca M. Kaba o Antisárnico. — Sin número — 11 tambores. — Vapor La Korúa. — Paquete 3261 — Fecha de entrada Diciembre 22/919.

Marca 4516 abajo Conquera. — 11 cajones. — Vapor Hidaspes — Paquete 487. — Fecha de entrada Febrero 7/920.

El Jefe.

v- 25 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 49/921, o 223 R, o 1068 A, o 84 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 49/921.

Marca P. A. — Sin número. — 2 cajones. — Vapor C. de Bs. Aires. — Paquete 570. — Fecha de entrada Febrero 13/920.

Sin marca. — Sin número — 2 tambores. — Vapor C. de Bs. Aires. — Paquete 570. — Fecha de entrada Febrero 13/920.

Marca Salus. — Sin número. — 6 cajones. — Vapor C. de Bs. Aires. — Paquete 570. — Fecha de entrada Febrero 13/920.

Marca en diamante W I C O. — Sin número. — 84 cajones. — Vapor C. de Bs. Aires. — Paquete 570. — Fecha de entrada Febrero 13/920.

Marca X arriba B. C. — Número 3656. — 1 cajón. — Vapor Cabo Santa María. — Paquete 721. — Fecha de entrada Marzo 2/921.

Marca R M C. abajo 4213. — Número 117. — 1 cajón — Vapor Dooren. — Paquete 729. — Fecha de entrada Febrero 26/920.

El Jefe.

v- 25 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 50/921, o 224 R, o 1069 A, o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50/921.

Marca B G C. — Sin número. — 28 cajones. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 419. — Fecha de entrada Febrero 2/920.

Marca S B. — Sin número. — 24 cajones. — Vapor R. V. Ergenia. — Paquete 419. — Fecha de entrada Febrero 2/920.

Marca M A. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 419. — Fecha de entrada Febrero 2/920.

Marca M B C. — Sin número . —

1 cajón. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 419. — Fecha de entrada Febrero 2/920.

Marca M M. — Sin número. — 4 bultos. — Vapor Arón. — Paquete 794. — Fecha de entrada Marzo 2/920.

El Jefe.
v- 25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 45—921 o 219—R— o 1061—A o 80—R— que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 45—921

Sin Marca — Sin número 1 fardo — vapor Buenos Aires — paquete 3362 — fecha de entrada Diciembre 31 de 1919

Marca Campoamor Amado. — sin número 1 cajón — vapor M. Prince — paquete 3288 — fecha de entrada Diciembre 24 de 1919

Marca A C C — sin número 74 cajones — vapor For Saiville —paquete 574 — fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca L K — número 649,650 2 cajones — vapor Saiville — paquete 574 — fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca L K —número 50 bis 1465 2 cajones — vapor Saiville — paquete 574 — fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca L K — número 2228 1 cajón — vapor For Saiville —i paquete 574 — fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca L. K. — número 55; 3018. 2 cajones — vapor A. R. de Genoully — paquete 758 — fecha de entrada Febrero 28 de 1920.

Marca Z V — número 1 al 3 3 cajones — vapor A Yaureguiberry — paquete 845 — fecha de entrada Marzo 7 de 1920

Marca G.F abajo A G, número 9210 1 cajón — vapor A. Yaureguiberry — paquete 845 — fecha de entrada Marzo 7 de 1920

Marca S. P. — número 1673, 1 cajón — vapor A. Yaureguiberry — paquete 845 — fecha de entrada Marzo 7 de 1920

Marca S. N. — número 100 1 cajón — vapor A. Yaureguiberry — paquete 845 — fecha de entrada Marzo 7 de 1920

Marca C R — número 4.13.14 3 cajones — vapor B Yole — paquete 913 — fecha de entrada Febrero 12 de 1920

Marca en diamante Ades — número 206 al 08 3 cajones — vapor S Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920

Marca A J A C — número 1. 3, 5. — 3 cajones — vapor S Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca G E abajo 5214 — sin número 1 fardo — vapor S. Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca L K — número 1 al 5 5 cajones — vapor S. Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca M R L — número 4413 al 14 1 cajón — vapor S Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca en diamante 8285 —número 69. 1 cajón — vapor S Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca V C H — número 1 al 4. 4 cajones — vapor S. Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca en estrella arriba R J abajo 39 — sin número 1 fardo — vapor Presidente — paquete 618, — fecha de entrada Febrero 24 de 1920

Marca en diamante A N E O abajo B. A. — sin número 1 cuñete — vapor H. Lock — paquete 731 — fecha de entrada Febrero 27 de 1920

Marca P S C abajo D S A — número 52 1 cajón — vapor H. Lock — paquete 731 — fecha de entrada Febrero 27 de 1920

El Jefe
v- 25 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Justo P. Faría y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley Nº 5062, se cita y emplaza por el término de quince días a los propietarios o poseedores del Lote 201 del plano Oficial de la Colonia Fe sistencia, para que concurran ha abonar los impuestos y multas demandadas por la Municipalidad por concepto de Contribución Directa del referido lote, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se dará intervención del señor Defensor de Ausentes — Resistencia, ... de Marzo de 1921. — Lorenzo R. Piñero, secretario.
E 19 julio s/p.p. Nº 1003 v- 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del persente, a don Francisco Casella, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 20 julio S/pp. Nº 1211 v-24 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Dechi o Dresci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio ocho de 1921. — F. D. Quesada, secretario.
E. 18 julio Nº 1210 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Francisco Sestini, Antonio Ramón Sosa, Luis Tomatis, Eduardo Gómez, Mariano Lussicoviki, Juan J. Grannucci, Victoriano Loza Nino A. Marchese, Sixto Suarez, Román Rosell, José Radiche, Domingo Reynoso, Santiago Villa, Domingo Brochero, Pio Santos Chaves y Federico Parodi, todos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mí cargo. Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1199 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arturo R. Maldonado y Rolán Varela, ambos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría Munuce, interinamente a mi cargo, a tomar la participación que les corresponde en las querellas que se les siguen por infracción al artículo 2º de la Ley 8129. — Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1200 v- 10 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel Más, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1201 v- 10 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Francisco Parra o Francisco Luis Parra o Luis Parra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere .— Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.
E-15 junio S/pp. Nº 1172 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alejandro Cané, a fin de que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921. — M. Frías Padilla, secretario.
E 28 junio s/ p. p. Nº 1195 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Julio Ramírez por estafa, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso.
E 28 Junio s/p. p. Nº 1196 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Picaso, acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1921 .— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 28 junio s/p. p. Nº 1197 v-3 Agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Juan Rosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 6 de Junio de 1921. — Luis Demaría, secretario.
E-15 junio S/pp. Nº 1173 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Alejandro Adolfo Avila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires Junio 11 de 1921. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E-15 junio S/pp. Nº 1174 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Argentino Armando y Francisco Santos para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Junio 10 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 15 junio s./ p. p. Nº 1178 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Deloy a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 15 junio s/ p. p. Nº 1179 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gerardo García a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 15 junio s/ p. p. Nº 1180 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital ,doctor Arturo L. Dominguez, cítase a José M. Franco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E-16 julio S/pp. Nº 1206 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital ,doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Alejandro Spinedi o Pedro Solari o Juan Castro, a José Santos o Antonio Romanelli o José Rano (a) Pepinucho» y Luisa de Perrone para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justica calle Lavalle y Uruguay
E-16 julio S/pp Nº 1207 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Bautista Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compereciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E-16 julio S/pp Nº 1208 v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Pinciroli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; Lavalle al centro.

E. 14 julio S/p/p Nº 1202 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Amelia Medina, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio 11 de 1921 — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; Lavalle al centro.

E. 14 julio S/p/p Nº 1203 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mariano Vilar, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.

E. 14 julio S/p/p Nº 1204 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Mecca, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio seis de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 14 julio S/p/p Nº 1205 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel C. Madueño, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1166 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Pajarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palácio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1167 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Moura, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1168 v-20 julio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pablo Cabrera (a) Pauleto para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término señalado. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. Lavalle, y Uruguay

E 13 junio S/p.p. Nº 1169 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a Emilio Simon, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 8 de Junio de 1921 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1170 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Zoltan Papp de Nemestre, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1171 v-20 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Coudannes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Miguel Echegaray, secretario.

L 24 junio S/pp. Nº 1193 v- 30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe a Manuel Zárate a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 23 junio S/p.p Nº 1191 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Isaac Mobily Guita, acusado de infracción a la Ley Nº 9077, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 23 junio S/p.p. Nº 1192 v-29 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a José C. Arrieta, clase de 1889, Estanislao González, clase de 1900, matrícula 468 D. Militar 48 (antes 42), Evaristo Molina, clase de 1900, matrícula 1321 D. Militar 42, Félix Lindor Colazo, clase de 1899, matrícula 616 D. Militar 45 y a Filemón Garay, clase de 1899, matrícula 558 D. Militar 46, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los juicios que el primero por infracción al Art. 2º de la ley 8129 y a los demás por infrección a la ley 1707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen dentro del plazo fijado. — Bell-Ville Junio 10 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 22 junio S/p.p. Nº 1181 v-28 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alberto M. D'Alkaine para que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de fondos se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado debelde si no compareciere dentro del referido plazo. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 2º piso sobre Tucumán. — Demetrio González Cazón, secretario.

E 22 junio s./ p. p. Nº 1182 v-28 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita a doña Antonia Woll de Barth, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1188 v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Florentino González, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1189 v-28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, a los prófugos Manuel Fernández, acusado de defraudación — Roberto Agüero o Roberto Suárez y Pablo Ferrari, acusados por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. —

Secretaría David Uriburu, Palacio de Justicia, Lavalle Esq. Talcahuano 3º piso. — David Uriburu, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1190 v-28 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente F—7185 del año 1920, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero norteamericano «City Of Gulfport» que se encuentra a pique desde el 13 de Marzo de 1919 a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa, fuera de la ruta de Banco Chico.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 27 de 1921. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-3 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R-6805, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Páraná» matrícula 19800, eslora 6,25, manga 1.00, puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino, tea, curvas de algarrobo.

Canoa: sin nombre ni número, de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.

Canoa: Los Dos Hermanos, sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete, 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas, de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.39, puntal 0.57, castillete, 1 bancada, pintada de color rosa ocho pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v- 12 agosto.

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL